

Fasecolda

Federación de Aseguradores Colombianos

➤ Sistema de cotización electrónica de modalidades de pensión, gatear antes de correr

➤ Estado actual del aseguramiento de los riesgos ambientales en Colombia

➤ Zurich Seguros llega para quedarse

Pensiones

ARL

Penetración de mercado

Precio del dólar

2015

BALANCE DEL SECTOR 2014
Y PERSPECTIVAS 2015



El riesgo es no estar aquí

*Nacional de Seguros le ofrece la **MEJOR ALTERNATIVA** en seguros,
para el cumplimiento de sus obligaciones.*

- ***Póliza de Cumplimiento*** •
- ***Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual*** •
- ***Disposiciones Legales*** • ***Caución Judicial*** •

Conozca más sobre nuestros productos:

www.nacionaldeseguros.com.co

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

 Carrera 14 No. 89-48 Oficina 401

 PBX: (057 1) 7463219

 Síganos:



JUNTA DIRECTIVA

Presidente

Roberto Vergara Ortíz

Vicepresidente

Juan Enrique Bustamante Molina

Miembros Junta Directiva 2015 - 2016

Fernando Quintero Arturo, Mauricio García Ortiz, Nicolás Delgado González, Santiago Osorio Falla, Alejandro Rueda Rodríguez, Manuel Obregón Trillos, Roberto Vergara Ortíz, Javier Suárez Esparragoza, Álvaro Vélez Millán, Ignacio Borja Noboa, Juan Manuel Merchán Hernández, Sandra Solórzano Daza, Rodrigo Paredes García, Jose Miguel Otoyá Grueso, Juan Enrique Bustamante Molina, Carlos A. Guzmán Peláez, Carlos Augusto Villa Rendón, Juan Fernando Posada Corpas, Jorge Mora Sánchez, Lilian Perea Ronco, Raúl Fernández Maseda, Manuel Fernando Alves, Andrés Restrepo Montoya, Gonzalo Pérez Rojas, Jorge Hernández Rodríguez, Jaime Calvo Del Rosario, Daniel Cortés Mcallister, Juan Pablo Luque Luque, Manuel Arévalo, Luis Zaraza Carrillo, Carlos Arturo Vélez Mejía, Milton Micán Beltrán.

COMITÉ EDITORIAL

Presidente Ejecutivo:

Jorge Humberto Botero

Dirección de Comunicaciones y Mercadeo

Ingríd Vergara Calderón

Redacción

Angélica María Sánchez
asanchez@fasecolda.com
Teléfono: 3443080 Ext.1804

Corrección

Martha Patricia Romero

Diseño, Diagramación, Portada

David Doncel
ddoncel@fasecolda.com

Vinculación Comercial

Ana Felisa Pérez
fperez@fasecolda.com
Teléfono: 3443080 Ext.1803

Producción

Fasecolda

Imágenes

Archivo Fasecolda
Shutterstock.com
internet - free

Impresión

Icolgraf

Prohibida su reproducción total y parcial,
sin autorización de los editores.

Compañías afiliadas

- ACE Seguros S.A.
- AIG Seguros Colombia S.A.
- Allianz Colombia S.A.
- Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa
- BBVA Seguros Colombia S.A.
- BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
- CARDIF Colombia Seguros Generales S.A.
- Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza
- QBE Seguros S.A.
- Compañía de Seguros Bolívar S.A.
- Seguros Comerciales Bolívar S.A.
- Capitalizadora Bolívar S.A.
- Compañía Mundial de Seguros S.A.
- Seguros Generales Suramericana S.A.
- Seguros de Vida Suramericana S.A.
- Seguros De Riesgos Profesionales Suramericana S.A.
- Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.
- Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.
- Generali Colombia Seguros Generales S.A.
- Generali Colombia Vida Compañía de Seguros S.A.
- La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo
- La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo
- La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Coface
- Positiva S.A. Compañía de Seguros
- Liberty Seguros S.A.
- Liberty Seguros de Vida S.A.
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
- Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
- Mapfre Crediseguro S.A.
- MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.
- Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.
- Riesgos Profesionales Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.
- Grupo Capitalizadora Colmena S.A.
- Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) S.A.
- Global Seguros de Vida S.A.
- Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior
- Seguros Alfa S.A.
- Seguros de Vida Alfa S.A.
- AXA Colpatría S.A.
- Seguros de Vida Colpatría S.A.
- Capitalizadora Colpatría S.A.
- Seguros del Estado S.A.
- Seguros de Vida del Estado S.A.
- Old Mutual Seguros de Vida S.A.
- Cardinal Compañía de Seguros S.A.
- Nacional de Seguros S.A.

Vicepresidencias

Vicepresidencia Jurídica	Luis Eduardo Clavijo
Vicepresidencia Financiera y Administrativa	María Claudia Cuevas
Vicepresidencia Técnica	Carlos Varela Rojas

Cámaras FASECOLDA

Cámaras

- Cámara de Vida y Personas/Actuaría
- Cámara de Cumplimiento y Responsabilidad Civil
- Cámara de Incendio y Terremoto
- Cámara de SOAT
- Cámara de Transporte / Automóviles
- Cámara de Seguridad Social
- Cámara de Riesgos Laborales

Director

- Wilson Mayorga
- Camila Martínez
- Carlos Varela Rojas
- Ricardo Gaviria Fajardo
- Leonardo Umaña Munévar
- Christian Mora Aponte
- Juan Pablo Araujo

Direcciones Transversales

Dirección

- Dirección de Estadísticas
- Dirección de Estudios Económicos
- Dirección de Comunicaciones y Mercadeo
- Dirección de Responsabilidad Social y Microseguros

Director

- Arturo Nájera Alvarado
- Hernán Avendaño Cruz
- Ingríd Vergara Calderón
- Alejandra Díaz Agudelo

CONTENIDO

06 • Editorial

La Comisión de Estudio
y la reforma tributaria estructural

10 • Herramientas

Sistema de cotización electrónica de modalidades
de pensión, gatear antes de correr

Christian Mora
Victoria Jara

16 • En el tintero

Estado actual del aseguramiento de los riesgos
ambientales en Colombia

Camila Martínez

20 • Mercado

Perfil socioeconómico de los compradores
de planes voluntarios de salud

María Camila Grass

26 • Invitado

Zurich Seguros llega para quedarse

Ingrid Vergara

30 • Coyuntura

El proceso de recaudo a través de la
Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA

Juan Pablo Araújo
Juan Carlos Aristizábal

34 • Sector

La industria aseguradora en el mundo
y en Colombia 2014 - 2015

Hernán Avendaño

40 • Invitado

La renovación de reaseguro para el año 2015
y las perspectivas de la industria aseguradora

Jose Ernesto Ospina

44 • Análisis

¿Cómo proyectar los resultados
del ramo de automóviles al 2015?

Ana María Zambrano
Manuel Díaz

48 • Panorama

Las motos, un actor vial de cuidado

Ricardo Gaviria

54 • Reflexiones

Seguro de bicicletas: movilidad, salud y medio ambiente

Manuel Díaz

60 • Perspectiva

Comercialización de seguros a través de corresponsales:
el principio del cambio

Luis Eduardo Clavijo

64 • Termómetro

Implicaciones de la liberalización financiera en el mercado
de seguros de transporte

Leonardo Umaña

70 • Actualidad

Lavado de activos en el mercado de seguros inclusivos

Angela Chaves



44



26



➔ Portada

34 · La industria aseguradora en el mundo y en Colombia 2014 - 2015

En 2014 la industria aseguradora mundial se resintió por el débil crecimiento económico y por la incertidumbre que ha imperado en los años recientes. Para 2015 se prevén tiempos mejores.



20



54

La Comisión de Estudio y la reforma tributaria estructural

En buena hora el Gobierno y el Congreso acogieron la propuesta del Consejo Gremial Nacional de crear la Comisión de Estudio del Sistema Tributario Colombiano. En el artículo 44 de la Ley 1739 de 2014 se le dio el mandato de proponer al país, en un término máximo de 10 meses, la reforma estructural que se requiere.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Gobierno hizo la designación de nueve miembros para conformar la Comisión; se trata de una selección acertada, con profesionales del más alto nivel y se espera que los resultados de su trabajo se conviertan en un articulado donde la iniciativa del presidente Santos en materia tributaria pase a la historia.

Son formidables los retos que debe afrontar la Comisión, pues, producto de las reformas fiscalistas que el país terminó sufriendo cada 18 meses en promedio, el sistema tributario colombiano adolece de grandes fallas. Esas fallas son ampliamente conocidas: bases tributa-

rias reducidas; elevadas tasas efectivas de tributación a las empresas; numerosas exenciones y exclusiones; altos niveles de evasión y de elusión; falencias en la administración tributaria; bajo impacto redistributivo de la política fiscal; subsidios distorsionantes que favorecen a la población de altos ingresos; carga tributaria enfocada prioritariamente en las empresas y no en las personas; y uso de impuestos antitécnicos que distorsionan la actividad económica y castigan la inversión.

El problema es que esas fallas se convirtieron en un obstáculo para el desarrollo del país en el entorno

de globalización y creciente apertura de la economía. Por un lado, constituyen un incentivo a la informalidad empresarial y laboral, lo que a su vez, al repercutir en recaudos inferiores a los potenciales, induce a los gobiernos a aumentar las tasas de tributación sobre los que quedan en la formalidad. Por otro lado, las empresas colombianas formales soportan una de las más altas tasas efectivas de tributación en el mundo, lo que les resta competitividad tanto en el mercado internacional como en el local. Además, los impuestos antitécnicos como el gravamen a los movimientos financieros y el impuesto al patrimonio desincentivan la inversión y frenan el crecimiento de las empresas.

De ahí que sea unánime el clamor por un replanteamiento de la estructura tributaria del país y que sea el propio sector empresarial el primero en reclamarlo.

Hay unos principios básicos de los sistemas tributarios que deben orientar el trabajo de la Comisión. Se debe proveer al Gobierno de los recursos necesarios para cumplir su importante papel en la dinamización de la actividad económica y en la implementación de la política social para mejorar las condiciones de vida de toda la población. Pero en esa provisión se debe lograr un balance tal que no impacte negativamente la actividad económica del sector privado y que no fuerce a un excesivo endeudamiento público.

El nuevo diseño debe, además, restablecer los principios de equidad horizontal y vertical del sistema tributario. El primero postula que agentes económicos similares deben tributar de forma similar; el segundo establece que agentes económicos diferentes deben asumir cargas tributarias diferentes.

El sistema tributario también debe permitir que la política fiscal genere efectos redistributivos. Cabe recordar que los índices de Gini de Colombia y de Gran Bretaña tienen niveles similares antes de la política fiscal; pero mientras el primero prácticamente no se modifica después del gasto público, el

segundo se reduce evidenciando la efectividad de las políticas públicas para mejorar la distribución del ingreso. En el país, gran parte del problema radica en el sistema pensional, que será abordado por una reforma específica; pero hay impuestos como el IVA en el que es necesario eliminar la inequidad mediante un esfuerzo de unificación de tarifas, eliminación de las exclusiones y exenciones y diseño de mecanismos de compensación directa para la población más vulnerable.

➔ Se debe proveer al Gobierno de los recursos necesarios para cumplir su importante papel en la dinamización de la actividad económica y en la implementación de la política social para mejorar las condiciones de vida de toda la población.

Otro principio que debe orientar el trabajo de la Comisión es la eliminación de los impuestos antitécnicos y la revisión de los tributos regionales. En este último caso, se debería sustituir el impuesto de industria y comercio por unos puntos de un impuesto nacional que se distribuya automáticamente a las regiones; ese es uno de los peores componentes del sistema tributario habida cuenta de que es un gravamen en cascada: unos mismos ingresos pueden ser gravados varias veces.

También es importante dejar sentadas las bases para que el sistema tributario evolucione a una estructura en la que las fuentes de los tributos sean más las personas que las empresas, lo que podría implicar la adopción de un sistema de tributación sobre los dividendos.

Son amplias las tareas que debe abordar la Comisión y breve el tiempo del que dispone. Por fortuna, el país cuenta con un amplio inventario de estudios, recomendaciones y propuestas en temas tributarios, elaborados por organismos internacionales como la OCDE, el Banco Mundial, el BID y la Cepal, y por investigadores nacionales y extranjeros. El gran esfuerzo, por lo tanto, debe orientarse a la construcción de un sistema tributario coherente, eficiente y transparente, que supere las fallas mencionadas.

Hay un tema que seguramente será sensible y es el de la relación entre la Comisión y los diferentes agentes económicos. No se puede caer en el extremo de un aislamiento total, pretendiendo hacer su

trabajo en las condiciones de asepsia de un laboratorio; pero hay que evitar que se imponga el caos de los intereses particulares, mediante los gestores que suelen aparecer durante el trámite de leyes, decretos y reglamentos. La Comisión debe abrir canales formales y transparentes de comunicación con los diferentes agentes económicos para poder enriquecer y aterrizar su labor; el objetivo de esa interrelación debe ser contribuir a que la propuesta final sea la mejor, la más adecuada, y que sea viable y operativa.

Finalmente, cabe anotar que una reforma de esta envergadura plantea un conflicto entre la percepción de lo que se debe hacer y la posibilidad real de implementarla. En el plano académico es relativamente fácil consensuar cuáles son las medidas que se deben adoptar; pero la realidad política puede hacer inviable su trámite y aprobación.

El gran reto político para el país es saber si es capaz de tramitar en el Congreso una reforma tributaria estructural que modernice el sistema tributario del país, que lo ponga a tono con el nuevo entorno global y que le dé unas reglas de juego claras y estables a la sociedad. No hacerlo tendrá consecuencias negativas para el desarrollo económico y social de Colombia. 

➔ La Comisión debe abrir canales formales y transparentes de comunicación con los diferentes agentes económicos para poder enriquecer y aterrizar su labor.

AXA COLPATRIA tiene todo lo que necesita
en protección, salud y ahorro



AXA COLPATRIA

reinventando / los seguros

**Seguros • Capitalización
ARL • Medicina Prepagada**

Carrera 7 No. 24-89 Bogotá • Teléfono: 423 57 57
Resto del país: 01 8000 512620

www.axacolpatria.co

Sistema de cotización electrónica de modalidades de pensión, **gatear antes de correr**

Christian Mora, Director Cámara de Seguridad Social
Victoria Jara, Profesional Cámara de Seguridad Social
Fasecolda

El Gobierno, inspirado en los sistemas que operan en Chile y en Perú, publicó recientemente para comentarios un proyecto de decreto con el cual se pretende crear un sistema electrónico de cotización de modalidades de pensión.

La implementación de un sistema como el propuesto sería un avance importante para el Sistema General de Pensiones, pero para que se materialicen dichos beneficios deben darse unas condiciones mínimas que en Colombia claramente no se encuentran presentes.

¿Cuál es la propuesta del Gobierno?

El Gobierno plantea que las entidades aseguradoras de vida que tienen aprobado el ramo de pensiones Ley 100, creen y administren un mecanismo electrónico en el que los pensionados del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), previa asesoría de su administradora de fondos de pensiones, soliciten cotizaciones de las distintas modalidades de pensión existentes en Colombia a diferentes proveedores. El Sistema centralizaría las ofertas que se pudieran presentar y a partir de estas, el pensionado escogería la modalidad de pensión de su preferencia.

¿Por qué Colombia no está lista para un sistema como el que se plantea?

La creación de un mecanismo electrónico presupone que existe un mercado, esto claramente no sucede con las modalidades de pensión en Colombia. Por razones ampliamente expuestas por Fasecolda, las rentas vitalicias no han podido desarrollarse en el país y el retiro programado ha sido desfigurado en su definición técnica. Las nuevas modalidades aprobadas mediante Circular 044 de 2012 de la Superintendencia Financiera, han tenido un desarrollo incluso menor porque se trata de modalidades que son combinaciones de las dos anteriores (renta vitalicia y retiro programado) y comparten sus limitantes, de nuevo intentamos correr antes que gatear, revisemos primero el caso de las rentas vitalicias.

¿Qué riesgos asume un asegurador de rentas y por qué los mismos lo alejan del mercado?

Iniciemos con los riesgos técnicos, que son fieles a lo que se entiende por renta vitalicia en el mundo, y después adentrémonos en los que la legislación e interpretación judicial en Colombia han exigido a quien se aventure a expedir una renta vitalicia en Colombia.

Riesgo financiero: Es el riesgo relacionado con tener que invertir los recursos con que el asegurado cuenta para financiar su ingreso en la etapa de retiro, ya sea por causa de vejez o por tratarse de un afiliado inválido o sus sobrevivientes.

Desde el punto de vista del asegurador, este riesgo tiene dos aristas, la primera tiene que ver con los retornos financieros que logra un administrador de portafolio, a un nivel de riesgo adecuado para el objetivo de pago de mesadas que tiene; la segunda es la estructura de flujos de los activos en que el administrador puede invertir, de tal forma que no quede expuesto en el futuro a retornos que puedan estar por debajo de la tasa de interés que se garantizó al pensionado de forma vitalicia.

Riesgo de longevidad: es el riesgo relacionado con la incertidumbre asociada al tiempo de vida del asegurado y sus beneficiarios. El principal elemento con que cuenta el asegurador para medir este riesgo son las tablas de mortalidad que expide la Superintendencia Financiera. En el caso colombiano, las últimas tablas fueron actualizadas en el año 2010 con experiencia estadística de la mortalidad de los rentistas entre los años 2005 y 2008, en el mundo la esperanza de vida va en aumento y Colombia no es la excepción, las tablas de mortalidad vigentes en el país no reflejan dicho incremento, por lo cual, el asegurador que decida emitir una renta utilizando dicho parámetro lo tendría que hacer consciente de que, con un alta probabilidad, su estimación de la longevidad del grupo asegurado será mayor y, por lo tanto, incurrirá en pérdidas. Las comparaciones son odiosas pero en países como Chile y México la regulación ya establece periodos cortos para la actualización de las tablas base e incorpora factores de mejoramiento de la mortalidad para distintas generaciones de pensionados.



➔ En el mundo la esperanza de vida va en aumento y Colombia no es la excepción, las tablas de mortalidad vigentes en el país no reflejan dicho incremento.

Ahora entremos a los que se podrían denominar como «riesgos exóticos» a los que se enfrenta un asegurador de rentas vitalicias en Colombia.

Cambios en los beneficiarios de la pensión: en Colombia, una vez se emite la renta vitalicia, el asegurador queda comprometido de manera irrevocable a no recalcular el monto de beneficio que inicialmente se definió, aunque aparezcan beneficiarios que no fueron reportados por el asegurado o descubiertos mediante investigación por parte del asegurador al momento de la expedición de la renta vitalicia, (en Chile y Perú se da un periodo para reporte de nuevos beneficiarios; una vez agotado dicho plazo, cualquier modificación en el grupo deriva en una redefinición del beneficio). Lo anterior hace que se extienda el tiempo por el cual, según cálculo actuarial, la aseguradora estimaba iba a tener que pagar la pensión, a causa de modificación en el grupo familiar, lo que crea un desbalance en el modelo de aseguramiento y hace insuficiente la prima cobrada. No es lo mismo, dado un capital inicial, pagar una pensión a un hombre soltero de 85 años, que al mismo hombre con una cónyuge de 40 años que adquirió tal condición recientemente. La insuficiencia de capital para el mismo nivel de mesada, por ejemplo de salario mínimo, puede ser de hasta el 180%.

Riesgo de indexación de pensiones al salario mínimo: este riesgo está relacionado con la incertidumbre que hacia el futuro tendría un asegurador respecto de la mesada que debe garantizar a un pensionado si este se acerca al nivel del salario mínimo. En 2015, el Gobierno, facultado por el artículo 45 de la Ley 1328 de 2009 y reconociendo la naturaleza política de dicho riesgo, expidió el Decreto 036 de 2015, a través del cual, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se asumen los incrementos por encima del promedio de los últimos 10 años de la productividad total de factores. Es importante anotar que si bien con este decreto el riesgo político de incremento de salario mínimo deja de estar en cabeza de los aseguradores, sigue siendo cuestionable desde un punto de vista

técnico que se reconozcan al pensionado incrementos por productividad y no como ocurre en otros países, un incremento menos costoso para el sistema pensional donde en todo caso se mantiene por lo menos el poder adquisitivo de la mesada.

Riesgo de ajustes a la baja de mesada pensional: en Colombia, los pensionados tienen la opción de escoger la modalidad de retiro programado, en dicha modalidad las mesadas pensionales (en teoría) son susceptibles de fluctuar de acuerdo a las variaciones que se puedan dar en los rendimientos del fondo o porque simplemente en la medida en que la persona sobrevive los recursos se van agotando y para hacer que esto no ocurra de forma tan abrupta se hace necesario que la mesada se redefina a la baja.

De acuerdo con la Corte Constitucional (sentencia T-1052 de 2008), conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 100 de 1993:

Todos los pensionados, independientemente del régimen de pensión al cual pertenezcan, tienen derecho al reajuste anual de su pensión. Así mismo, que para los pensionados que devenguen una mesada superior al salario mínimo legal mensual vigente, su pensión se incrementará de conformidad con la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor del año inmediatamente anterior. Por el contrario, para quienes devenguen una pensión igual al salario mínimo legal mensual vigente, su pensión se reajustará de oficio cada vez y con el mismo porcentaje en que se incremente dicho salario por el Gobierno.

Este incremento busca garantizar el poder adquisitivo de la prestación económica de conformidad con lo estipulado en el artículo 48¹ de la Constitución Política de Colombia, no cumpliéndose, genera como consecuencia la violación del derecho fundamental al mínimo vital de los pensionados.

1. **ARTICULO 48.** La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.



SEMINARIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE VIDA 2015

fasecolda
Federación de Aseguradores Colombianos

BOGOTÁ - HOTEL SHERATON
22 Y 23 DE ABRIL



TECNOLOGÍA EN DISPOSITIVOS MÓVILES

aplicaciones en redes sociales y distribución digital están a la orden del día a la hora de comercializar seguros.

Entérese sobre las tendencias y casos prácticos que se desarrollan a nivel internacional para la gestión de riesgos, la comercialización de productos y la administración de portafolios de seguros de vida.

INVITADOS



DANIEL BARROSO

Suscriptor Jefe para América Latina
y Península Ibérica
Munich Re (España)



SEAN GILDAY

Vicepresidente de Desarrollo de
Negocios en Mercados Globales
RGA Re



IAN WATTS

Senior Vice President and Managing
Director, International Operations
LIMRA, LOMA and LL Global, Inc.



DRA. GINGER TURNER

Economista Senior y Vicepresidente
del Equipo de Estrategia
Swiss Re

NO SE QUEDE POR FUERA DE ESTE EVENTO
DISEÑADO PARA USTED



17 DE ABRIL
FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN

CUPOS LIMITADOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES INGRESE A WWW.FASECOLDA.COM

fasecolda
Federación de Aseguradores Colombianos

➔ Lo primero es reactivar el mercado de rentas; un primer paso muy importante ya se dio y fue la expedición del decreto de cobertura de salario; sin embargo, esta disposición por sí sola es insuficiente.



Con base en el anterior fundamento, se han venido modificando las características y riesgos asumidos por cada una de las partes para la modalidad de retiro programado, es así como en la sentencia T-020 de 2011 la Corte sostiene:

Por lo tanto, las mesadas pensionales reconocidas bajo la modalidad de retiro programado no pueden ser congeladas ni reducidas y deberán aumentarse anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE.

Los anteriores argumentos hacen inviable emitir rentas vitalicias que en el pasado hubieran recibido una mesada superior a la que corresponde según el capital con el que cuenta el afiliado, pues la aseguradora calcularía un nivel de mesada y por el antecedente jurisprudencial en esta materia es muy posible que se presente una demanda, cuya pretensión sea la de restituir la mesada al nivel inicial sin realizar el consecuente ajuste en la prima cobrada.

Estos tres últimos son riesgos derivados de disposiciones de las cortes o la legislación, «riesgos exóticos» tienen efectos nefastos sobre el apetito de riesgo de las aseguradoras. ¿Quién se anima a emitir una renta vitalicia en la que cualquier hijo no reportado o esposa van por cuenta del accionista o a crear una cartera de riesgos donde la principal variable a modelar, la mortalidad del grupo asegurado, no está claramente definida y los registros estadísticos de la misma se encuentran desactualizados, o una donde el monto mensual que se paga puede fluctuar por disposiciones de legisladores o jueces, aun para contratos firmados antes de esas nuevas reglas de juego?

Por lo anterior, es claro entonces que hasta que no se mitiguen estos riesgos la existencia de un mercado fluido de rentas vitalicias como el de Chile, es imposible y, por ende, mucho menos uno que opera de forma electrónica automática y en tiempos reducidos.



¿Y el retiro programado?

En el caso del retiro programado, lo que más preocupa es que en la práctica se han desfigurados de sus principales características. La primera, la posibilidad de fluctuación de las mesadas pensionales, y, la segunda, es la forma de cálculo de las mismas. Sobre el primer punto, disponer que las mesadas que no se reajustan en concordancia con los recursos disponibles por el pensionado termina por descapitalizar de forma acelerada la cuenta y, por lo tanto, hacen obligatorio un cambio brusco a la baja, así mismo, hace que las aseguradoras no puedan emitir rentas para los saldos remanentes, pues el riesgo jurídico de que en el futuro se les exija actualizar la mesada al nivel anterior se hace muy grande. Sobre el segundo punto, es necesario que los parámetros a utilizar sean adecuados, tasas de interés acordes con las posibilidades de inversión de las administradoras y un control de saldos que consulte los precios de mercado de las

rentas vitalicias. De nuevo la condición es que exista realmente un mercado de rentas vitalicias que hasta el momento es inexistente.

¿Qué se puede hacer?

Lo primero es reactivar el mercado de rentas; un primer paso muy importante ya se dio y fue la expedición del decreto de cobertura de salario; sin embargo, esta disposición por sí sola es insuficiente. Una actualización de las tablas de mortalidad y que las mismas incluyan factores generacionales es fundamental, a nuestro juicio, sería el siguiente paso; adicionalmente, se hace necesario una modificación a los regímenes de inversiones de las compañías que permita invertir en activos con rentabilidades mayores y un perfil de pagos acorde con las obligaciones que se asumen. Una vez se mitiguen estos riesgos, se esperaría que el mercado de rentas se reactive y, por ende, un sistema de cotización se vuelva relevante.

Así mismo, es apremiante que como sociedad se realice una reflexión respecto de todos los subsistemas de la seguridad social, sobre el alcance de las coberturas y lo que está o no permitido definir a la luz de nuestra Constitución Política. Es importante fortalecer el marco institucional, mecanismos como las tutelas deben ser repensados y reemplazados por mecanismos más fuertes que garanticen una adecuada definición de lo que debería o no debería estar cubierto y con cargo a quién. Por último, pero no menos importante, como sistema tenemos el reto de la educación en materia pensional, el entorno económico y social existente al momento de expedición de la Ley 100 ha cambiado y, por lo tanto, las responsabilidades de las instituciones y afiliados del sistema también, es necesario que cada colombiano entienda sus deberes y derechos frente al sistema para evitar malentendidos y ajustes drásticos en el futuro.

El listado es largo y lo primero es brindar las condiciones para que la emisión de rentas se pueda hacer de forma técnica (gatear) y, después, todo lo demás (correr). 

Estado actual del aseguramiento de los riesgos ambientales en Colombia

Camila Martínez, Directora Cámara de Responsabilidad Civil
Fasecolda

El apalancamiento de la economía colombiana en el desarrollo de varios de sus sectores más representativos, sumado al avance que ha presentado el sector asegurador en los últimos años, son factores que propician la discusión sobre la implementación de un seguro ambiental en nuestro país.

Sin dudar, la decisión del Estado de obligar a los agentes económicos a adquirir seguros de responsabilidad civil que amparen los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del daño ambiental, no puede ser entendida como la voluntad caprichosa de imponer mayores cargas a ciertos actores de las relaciones industriales y comerciales cotidianas de una sociedad.

No puede olvidarse que el derecho a gozar de un ambiente sano se encuentra protegido constitucionalmente, siendo deber del Estado propender por tal garantía¹. En este escenario, también debe considerarse como un pilar de la responsabilidad civil, aquella premisa que establece que quien causa un daño a otro tiene la obligación de repararlo y, finalmente, que existen ciertas actividades en las cuales la potencialidad de causar perjuicios como consecuencia de un daño ambiental son muy elevadas. En relación

con este último punto, la Jurisprudencia colombiana ha ubicado la responsabilidad civil derivada del daño ambiental por contaminación en el régimen jurídico de las actividades peligrosas en atención al riesgo que le es inherente².

Desafortunadamente, la implementación del seguro no fue exitosa³, y hoy en día no existe obligatoriedad en su adquisición, entre otras razones por la falta de claridad en el texto de la Ley 491, en lo relacionado con la cobertura o exclusión del daño ambiental puro, es decir, aquel en el cual se afecta directamente el ambiente en sí mismo, y cuyas consecuencias no afectan de forma particular la esfera de un individuo⁴.

Tan confuso resultó el texto de esta ley en materia de la cobertura al daño ambiental puro, que la comisión encargada de su reglamentación concluyó



que: «El objetivo perseguido con la contratación del seguro de responsabilidad protege el patrimonio del tomador asegurado en la póliza, finalidad distinta a la preservación del ecosistema, por eso el seguro medioambiental y su denominación crea confusión sobre los aspectos que cobija.»

La frustrada puesta en marcha del seguro ecológico deja lecciones importantes, entre ellas, que para la estructuración de un esquema de aseguramiento

ambiental debe partirse del entendimiento de las necesidades de transferencia de los riesgos ambientales del Estado, y posteriormente revisar cuáles de esos riesgos son susceptibles de ampararse a través de un seguro de responsabilidad civil, para que con toda claridad ello quede reflejado en la normatividad.

Ahora, sin perjuicio de que hoy el seguro concebido en la Ley 491 de 1999 no sea exigible, el mercado asegurador colombiano ha adquirido experiencia en el aseguramiento

-
1. Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia
 2. Sentencia Corte Suprema de Justicia del 16 de mayo de 2001
 3. La Ley 491 de 1999 se encuentra vigente, pero en ella se ordenó la creación de una comisión para estudiar la aplicabilidad del seguro ecológico y presentar un informe base para definir su reglamentación, que concluyó que no era implementable. Ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se presentó una acción de cumplimiento para que la ley se reglamentara y por sentencia del 14/11/2002 el Tribunal negó las pretensiones y acogió las conclusiones a las que llegó la comisión.
 4. Narváez Bonnet, 2003, revista *Dikaion*.

de daños ambientales, sobre todo con el diseño de productos a través de los cuales se ampara la responsabilidad de algunos agentes que desarrollan actividades ligadas al transporte, manipulación y almacenamiento de sustancias peligrosas, pues las normas que regulan tales actividades (establecidas incluso antes de la expedición de la Ley 491) obligan a tomar pólizas de responsabilidad civil en las que debe darse cobertura a los daños que se generen como consecuencia de la contaminación.

➔ Para la estructuración de un esquema de aseguramiento ambiental, debe partirse del entendimiento de las necesidades de transferencia de los riesgos ambientales del Estado.

La primera de estas normativas es el Decreto 3112 de 1997, del Ministerio de Transporte, que regula la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial, y que en su artículo 25 menciona la obligatoriedad para las empresas de transporte fluvial de tomar seguros de responsabilidad civil contractual (para pasajeros y carga) y de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, también exige una cobertura de responsabilidad civil por contaminación.

La otra norma es el Decreto 4299 del 2005, que incorpora la reglamentación de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo⁵, en su artículo 31

incorpora la obligatoriedad de contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual «...por daños causados en sus bienes o personas con ocasión de las actividades desarrolladas, asociadas al transporte, almacenamiento, manejo, y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo...», con amparo para los daños derivados de la contaminación accidental súbita e imprevista.

De manera general, en estos seguros se otorga cobertura al evento accidental súbito e imprevisto que cause un daño por contaminación (la contaminación paulatina se encuentra excluida), y cuyos efectos menoscaben el interés particular, es decir, el daño ambiental individual, sin perjuicio de que en algunos casos se otorgue cobertura incluso al daño ambiental puro, pero solo cuando sus efectos sean cuantificables, descartando aquellos eventos en que no se puedan mitigar ni compensar. Bajo estos seguros también se amparan, en desarrollo del artículo 1074 del Código de Comercio⁶, los gastos de limpieza que se producen tras la contaminación, siendo por lo general esta la causa recurrente de afectación y pago bajo este tipo de pólizas.

Debe incluso mencionarse que si bien no todos los seguros exigidos a los agentes involucrados en los procesos de manejo, almacenamiento y transporte de mercancías peligrosas⁷, consagran de manera expresa la cobertura de contaminación, es práctica común del sector ampararla en los términos ya mencionados. Es más, en algunas pólizas de responsabilidad civil extracontractual, diferentes a las tomadas por quienes hacen parte de la cadena de manejo de mercancías con vocación de ser riesgosas, algunas aseguradoras otorgan el amparo de contaminación. Estas dos situaciones evidencian que existe voluntad por parte del sector en el aseguramiento de riesgos ambientales.

5. Refinador, importador, almacenador, distribuidor mayorista y minorista, transportador y gran importador

6. Artículo 1074 del Código de Comercio: «... Ocurrido el siniestro el asegurado estará obligado a evitar su extensión y propagación (...). El asegurador se hará cargo, dentro de las normas que regulan el importe de la indemnización, de los gastos razonables en que incurra el asegurado en cumplimiento de tales obligaciones.»

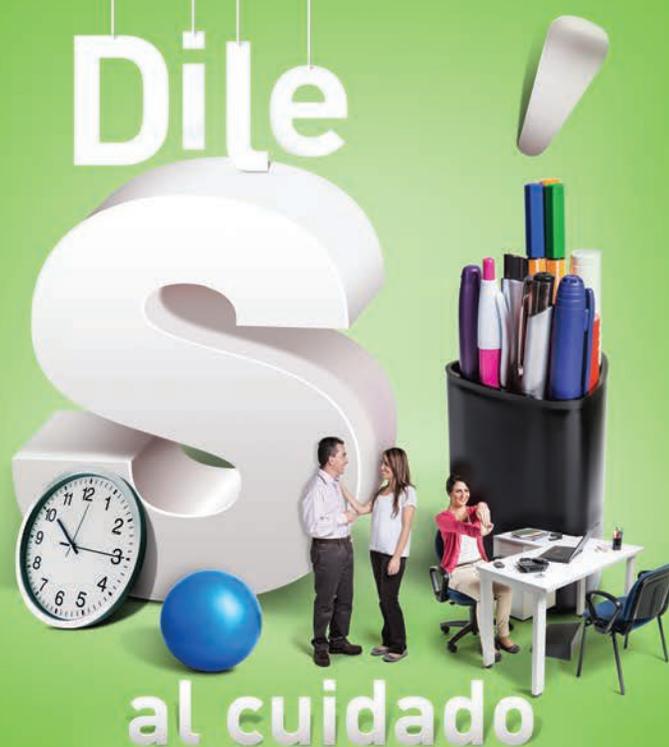
7. Decreto 1521 de 1998 del Ministerio de Minas y Energía: manejo y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo para estaciones de servicio; Resolución 009 de 2000 del Ministerio de Minas y Energía: regulación del servicio público de gases licuados del petróleo; Decreto 1605 de 2002: actividades relacionadas con el gas natural comprimido para uso vehicular; Decreto 1609 de 2002: manejo y transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera.

➔ Estamos en un momento propicio para volver a poner sobre la mesa la discusión acerca de la introducción de un seguro ambiental.

Tras el breve recuento del estado actual del aseguramiento del riesgo ambiental en Colombia, parece que estamos en un momento propicio para volver a poner sobre la mesa la discusión acerca de la introducción de un seguro ambiental, discusión en la cual es necesario consultar las necesidades del Estado, tener presentes las dificultades en la implementación del seguro ecológico, aprovechar la experiencia adquirida por el mercado y recoger las prácticas de otros países, estos temas serán un buen punto de partida para la implementación exitosa del seguro. 

Referencias Bibliográficas:

- Narváez Bonnet, J.E. (2003). De la responsabilidad civil por el daño ambiental y el seguro ecológico en Colombia. Revista Dikaion Universidad de la Sabana, 17 (12)
- Sentencia Sala Civil Corte Suprema de Justicia, Magistrado Ponente William Namén Vargas, 16 de mayo de 2011, Ref. 52835-3103-001-2000-00005-01



www.cuidatequeyotecuidare.com
    ridssso.com

Realizar pausas en tu trabajo te da energía y mejora tu bienestar.

Cuidarte es lo más importante.

ARL | **SURA** 

Perfil socioeconómico de los compradores de planes voluntarios de salud

María Camila Grass, Investigadora Cámara de Vida y Actuaría
Fasecolda

Con el propósito de identificar las características más relevantes de los hogares colombianos que poseen un plan voluntario de salud (PVS), se ha realizado un análisis descriptivo de la Encuesta Longitudinal de Protección Social (ELPS), la cual es publicada por el DANE.

En el año 2012 el DANE, con el propósito de analizar el comportamiento del mercado laboral, los ingresos y gastos de los hogares, el efecto del sistema de protección social y las condiciones de calidad de vida de la población, entre otros, realizó la Encuesta Longitudinal de Protección Social (ELPS), la cual sondeó a 14.407 hogares colombianos.

La encuesta contiene un módulo de activos y riesgos del hogar, en el que se presenta información sobre acceso a servicios financieros y propiedad de la vivienda, entre otros, y también se puede cuantificar el número de hogares que poseen un PVS, se calcula que son 598.497, los cuales corresponden a un 4.4% del total de hogares en Colombia (13.5 millones)¹.

De acuerdo a la ley 1438 de 2010, se entienden como planes voluntarios en salud, todos aquellos que

incluyen coberturas asistenciales relacionadas con los servicios de salud; estos serán contratados voluntariamente y financiados en su totalidad por el afiliado o las empresas que lo establezcan, con recursos distintos a las cotizaciones obligatorias o el subsidio a la cotización. Tales planes podrán ser:

- Planes de atención complementaria del Plan Obligatorio de Salud emitidos por las entidades promotoras de salud.
- Planes de medicina prepagada, de atención pre-hospitalaria o servicios de ambulancia prepagada, emitidos por entidades de medicina prepagada.
- Pólizas de seguros emitidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- Otros planes autorizados por la Superintendencia Financiera y la Superintendencia Nacional de Salud.



Utilizando la fuente de información del DANE, se analizaron algunas de las características fundamentales que se asocian a hogares que poseen un plan voluntario de salud. A continuación se presentan los resultados desagregados.

Características socioeconómicas, geográficas y tenencia de activos

Al analizar la información contenida en la encuesta, con respecto a las variables socioeconómicas, se puede observar que en la mayoría de los hogares que cuentan con un plan voluntario de salud el jefe de hogar tiene las siguientes características: es mayor de 40 años (72%); es hombre (71%); está casado (68%).

Otra variable que también caracteriza a los hogares con un PVS es la tenencia de hijos, pues el 65% de los hogares tienen al menos un hijo.

Al hacer el análisis por ubicación geográfica, se concluyó que los hogares con plan voluntario se localizan principalmente en Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca y Norte de Santander. El gráfico 1 muestra en detalle la distribución de estos hogares dada su ubicación.

Otra característica importante de la encuesta tiene que ver con el tiempo que lleva empleado el jefe del hogar, ya que las personas que han estado empleadas por más de 10 años tienen más PVS que aquellas que han tenido un empleo por menos tiempo.

1. Mayorga (2014) utiliza la misma fuente de información para estudiar el perfil de los asegurados de vida. El presente artículo puede considerarse un complemento del mismo.

➔ El 50% de los hogares con planes voluntarios son hogares de estrato 3 y 4. El 23% de los hogares que no poseen PVS habitan en barrios de estos estratos.



Al comparar el porcentaje de hogares con PVS contra los que no lo poseen, respecto al nivel educativo y al estrato socioeconómico, se encontró que estas variables son determinantes en la adquisición de este tipo de planes en salud (gráfico 2); en el 55% de los hogares con PVS el jefe de hogar posee educación superior.

Con respecto al estrato socioeconómico, el 50% de los hogares con planes voluntarios son hogares de estrato 3 y 4, el 23% de los hogares que no poseen PVS habitan en barrios de estos estratos, por lo que se podría decir que en su mayoría los hogares con PVS son hogares que se encuentran en barrios de estratos medios-altos.

Lo anterior demuestra que en los hogares que poseen plan voluntario de salud hay una correlación entre la educación superior y el vivir en barrios de estratos medios-altos, hecho que concuerda con la literatura especializada (gráfico 2).

Así mismo, un resultado de interés es que de los hogares con plan voluntario, el 61% poseen activos

financieros mientras que solo un 15% de los que no tienen plan voluntario los poseen, hecho que lleva a pensar que la tenencia de activos financieros influye en la capacidad adquisitiva de planes voluntarios de salud (gráfico 3).

Un aspecto importante a analizar son los indicadores asociados a la riqueza subjetiva, tales como ingresos necesarios para vivir y percepción de pobreza. En el gráfico 4, se puede observar cómo se distribuyen los hogares colombianos de acuerdo al ingreso salarial necesario para suplir las necesidades de este, clasificados entre aquellos hogares que poseen plan voluntario de salud y aquellos que no.

En general, los hogares con planes voluntarios requieren mayor ingreso para cubrir sus necesidades materiales, el 55% de los hogares con PVS reportan necesitar más de cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para subsistir, mientras que de los hogares sin plan voluntario sólo un 15% reportan necesitar más de cinco salarios mínimos.

Gráfico 1: Distribución de los hogares con plan voluntario de salud

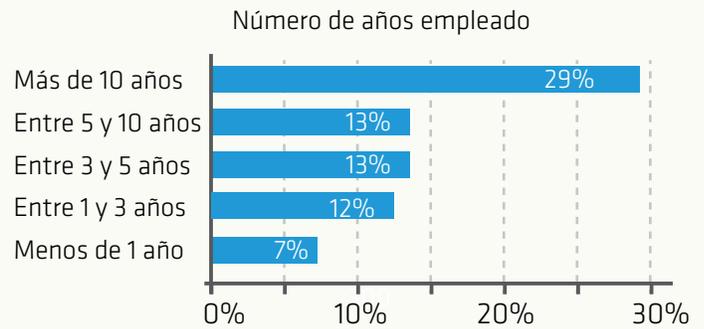
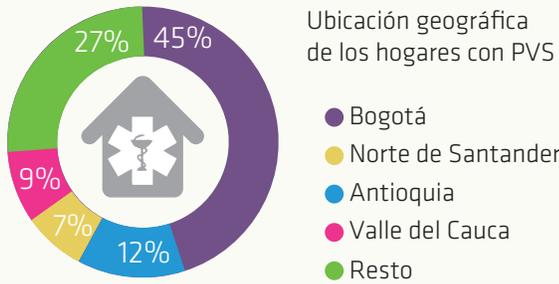


Gráfico 2: Comparación de hogares con y sin plan voluntario de salud, características socioeconómicas.

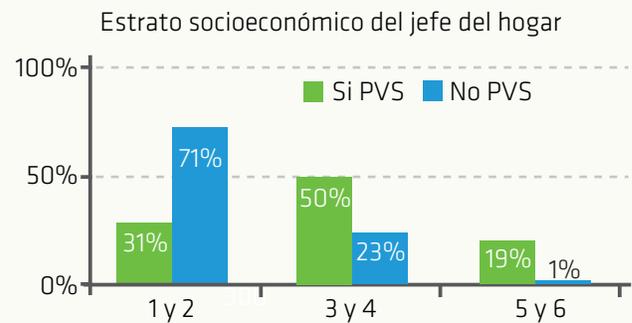
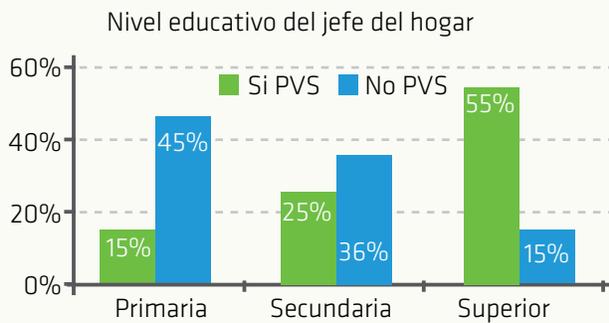


Gráfico 3: Comparación de hogares con y sin plan voluntario de salud, activos financieros

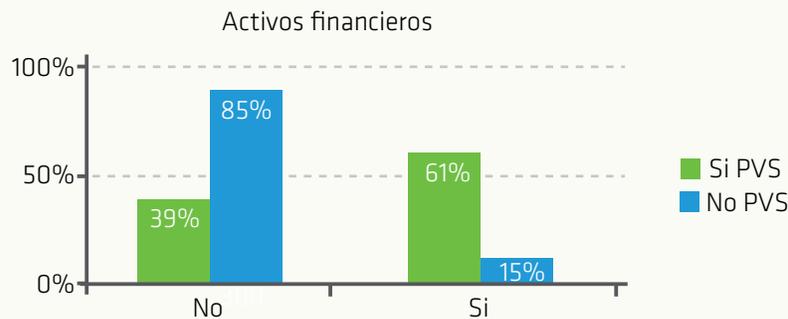


Gráfico 4: Comparación de hogares con y sin plan voluntario de salud, ingreso necesario para el hogar.

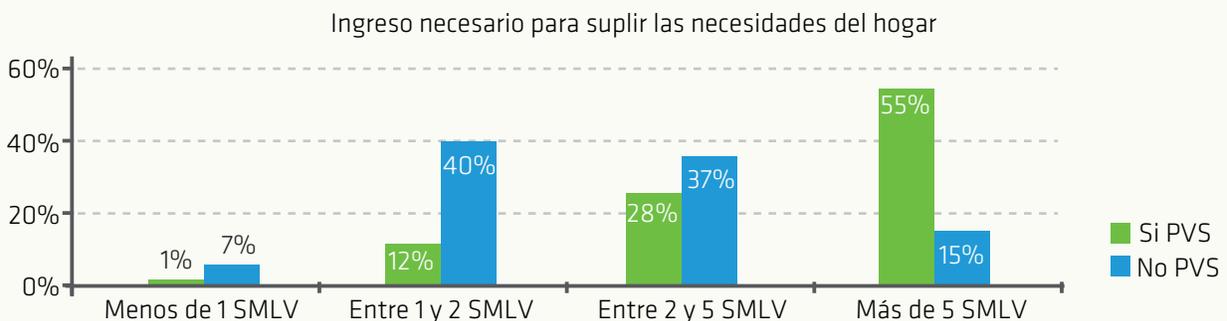


Gráfico 5: Comparación de hogares con y sin plan voluntario de salud, según pobreza subjetiva

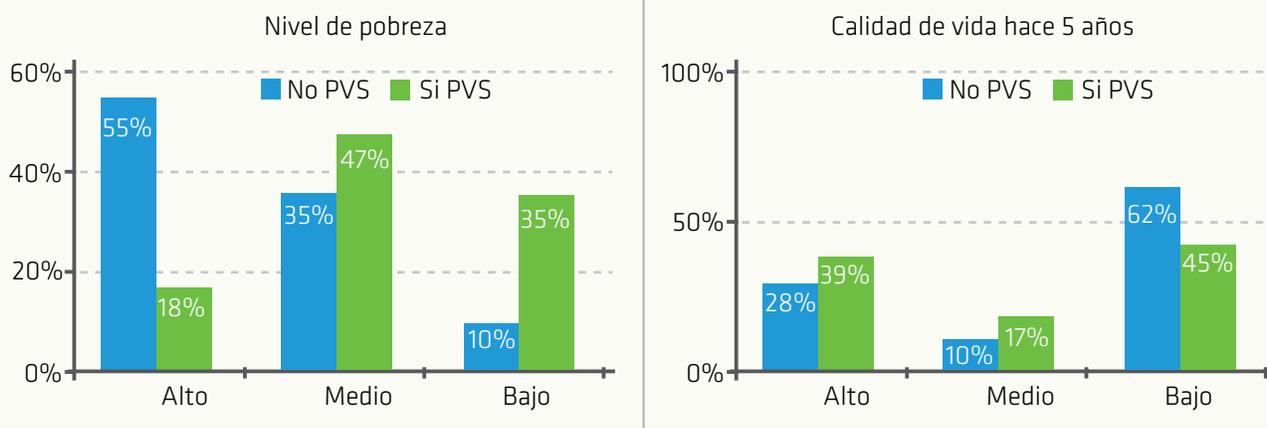


Gráfico 6: Comparación de hogares con y sin plan voluntario de salud, planeación a futuro y seguridad social

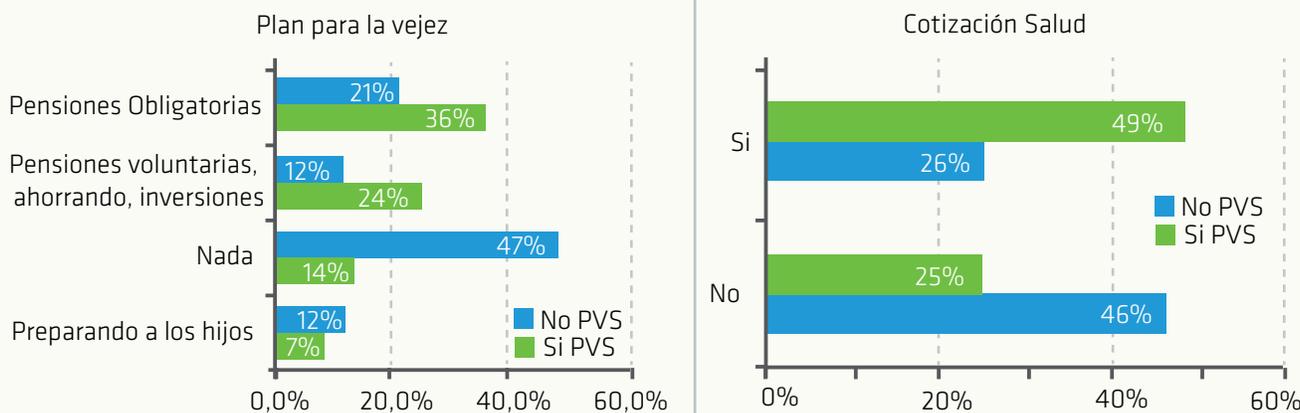
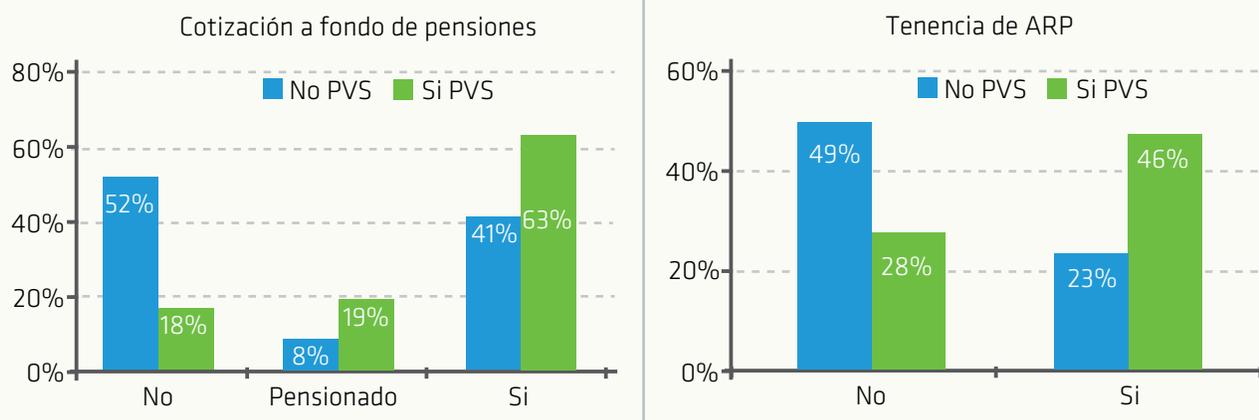


Gráfico 7: Comparación de hogares con y sin plan voluntario de salud, seguridad social



Al analizar la percepción subjetiva de pobreza, se observa que la adquisición de un plan voluntario de salud está relacionada con esta variable, ya que el 35% de los hogares con PVS se consideran a sí mismos en un nivel bajo de pobreza, mientras que el 55% de los hogares que no poseen PVS se catalogan a sí mismos en un nivel alto de pobreza.

Otra relación relevante con la adquisición de planes voluntarios de salud es la actual calidad de vida de los hogares, el 62% con planes voluntarios indicaron que su calidad de vida actual es mejor que la de hace cinco años.

➔ El 35% de los hogares con PVS se consideran a sí mismos en un nivel bajo de pobreza, mientras que el 55% de los hogares que no poseen PVS se catalogan a sí mismos en un nivel alto de pobreza.

Planeación para el futuro y cobertura de seguridad social

Un factor relevante que se asocia a la adquisición de PVS es la planeación a futuro, ya que el 60% de los hogares con planes voluntarios aportan a fondos de

pensiones, ya sean obligatorias o voluntarias, ahorran o invierten, mientras que solo el 33% de los que no tienen plan voluntario hacen lo mismo.

Este resultado muestra de manera clara que la búsqueda de mecanismos de protección para la vejez, tales como pensiones voluntarias u otras alternativas de ahorro, están asociadas a la tenencia de seguros de manera adicional a la cobertura del régimen contributivo en salud (gráfico 6).

Finalmente, al igual que la planeación a futuro, la cotización a seguridad social también es un factor que se asocia a la adquisición de planes voluntarios de salud, ya que el porcentaje de hogares que poseen PVS y que cotizan tanto a salud como a fondo de pensiones y ARP es relativamente mayor a aquellos hogares que no poseen plan voluntario, pues estos representan un 26%, 41% y 28% respectivamente, frente aquellos hogares que sí poseen PVS, los cuales son un 49%, 63% y 46% respectivamente (gráfico 7).

Conclusiones

De acuerdo al análisis presentado, se pueden determinar los factores influyentes en la adquisición de un plan voluntario de salud, tales como, el género, la edad, el estado civil, el nivel educativo, la ciudad en la que reside el hogar y el número de años que lleva empleado el jefe de hogar. Además de estos factores objetivos, existen otros subjetivos que también se asocian al perfil de los hogares con PVS, como la percepción de bienestar y pobreza. 

Referencias Bibliográficas:

- Mayorga, W. (2013). Los seguros de salud según la encuesta de calidad de vida. *Revista Fasecolda* No. 151. Bogotá, Colombia.
- Mayorga, W. (2014). Perfil socioeconómico de los asegurados en productos de vida. *Revista Fasecolda* No. 157. Bogotá, Colombia.
- DANE (2013). *Metodología de la encuesta longitudinal de protección social, ELPS 2012*. Bogotá, Colombia.

Zurich Seguros Ilega para quedarse

Ingrid Vergara , Directora de comunicaciones y mercadeo
Fasecolda

Se perfila el inicio de la operación de un nuevo competidor en el mercado colombiano: Zurich Seguros. Michael Raney, el CEO para Global Corporate - Latin America, estuvo en nuestro país y en entrevista exclusiva para Fasecolda habló de la llegada de este grupo asegurador a nuestro territorio.

Sobre la nueva aseguradora

Zurich Seguros es una empresa Suiza, con presencia en más de 170 países y cerca de 60.000 empleados en el mundo, sirviendo a más de 30 millones de clientes. Cuenta con más de USD 194 billones de activos bajo gestión y se encuentra dividida en tres segmentos empresariales principales: seguros generales, vida global y farmers, con la compañía que opera en los Estados Unidos.

Ofrece productos de seguros generales y de vida para personas y empresas, entre los que se incluyen: seguros de automóvil, seguros de hogar, seguros de responsabilidad, seguros de vida y de enfermedades graves, ahorros e inversión, y planes de pensiones. En Latinoamérica tiene presencia en Argentina, Brasil, México, Venezuela y Chile.

Zurich cuenta con una importante experiencia y presencia global, ¿cuáles son sus actuales mercados de interés?

Zurich tiene una estrategia de crecimiento en los mercados emergentes, principalmente en Asia y Latinoamérica. En la región hemos hecho algunas inversiones importantes en los últimos años; en el 2008 adquirimos Minas Brasil y en 2011 compramos la mayoría de la operación de Seguros Santander Latinoamérica, que nos dio una presencia en cinco países y un acuerdo de distribución exclusiva durante 25 años.

Estamos presentes desde hace 50 años en Argentina, 30 en México y en Chile tenemos presencia con una marca que tiene más de 160 años. Por supuesto, el proyecto que tenemos aquí en Colombia es parte de nuestra estrategia de acción y expansión, para poder sumar.

¿Por qué escogieron a Colombia para abrir una nueva operación?

El mercado colombiano es uno de los más grandes, es un mercado sofisticado, que cuenta con una población educada, es un mercado creciente después de muchos años de turbulencia, y vimos un futuro muy atractivo en el país.



Michael Raney
CEO Global Corporate - Latin America

➔ Estamos pensando en una operación a largo plazo, no en que ahora es un buen momento para Colombia.

Los desafíos que tiene no son distintos a los de otros países en Latinoamérica y por ello hemos mirado más allá de los impactos económicos actuales, analizamos el tamaño de la población y la penetración de los seguros que pueden estar creciendo más allá de la tasa del PIB del país, como consecuencia del crecimiento de la clase media y el aumento del poder adquisitivo de la gente. Hay que resguardar este segmento de la población para que los nuevos consumidores no pierdan su posición; los seguros son el mecanismo que tienen para protegerse de los riesgos y evitar choques que pueden resultar en la pérdida de la posición que han logrado en los últimos años.

Estamos pensando en una operación a largo plazo, no en que ahora es un buen momento para Colombia.

Sabemos que en Colombia ya está en operación la oficina de representación en reaseguros, ¿cuándo comienza la de seguros y en qué áreas?

Estamos trabajando mucho en la implementación operativa y en tener las autorizaciones necesarias para iniciar como compañía de seguros. Esperamos que esto se dé en el menor tiempo posible. Mientras tanto, con nuestra oficina de representación preparamos nuestra presencia y empezaremos a hacer negocios de reaseguro.

Ahora bien, con relación al sector seguros, al comienzo incursionaremos en el segmento de property, en las grandes empresas. En Zurich tenemos un plan negocio que se llama Global Corporate, es el único que está manejado de forma global y está presente en todas las regiones del mundo. Contamos con una propuesta de valor específica para las empresas grandes y para servir a estos clientes estaremos en todos los ramos principales del negocio. También hemos analizado las inversiones públicas y privadas en infraestructura, un área interesante para nosotros y en la que tenemos capacidad importante para respaldar este segmento.

Colombia, en los últimos seis años, ha sido un ejemplo a seguir en el campo de microseguros, ¿qué tanto avanzan ustedes en este tema?

En Latinoamérica tenemos una estrategia de multicanal, multisegmento. Nuestra operación de consumo masivo tiene su base más fuerte en Brasil. Para mí, puede haber una diferencia entre microseguros y consumo masivo, depende de donde uno ponga la definición que se tome, lo que estamos mirando en el comprador masivo es al cliente emergente que está ingresando a la clase media y al cual podemos ofrecer seguros simples, de fácil adquisición por un canal de distribución no tradicional, por ejemplo, a través de un punto de venta retail. En este campo puede haber un lugar aquí en Colombia, también para nosotros.

¿Cómo ven ustedes la regulación en Colombia?

Nuestra experiencia aquí ha sido positiva, hemos decidido establecer una compañía desde cero y la cooperación y seguimiento que hemos tenido durante el proceso ha sido buena.

En cuanto a regulaciones en general, diría que hay un movimiento en muchos países de la región, y tal vez en el mundo, para más transparencia y protección para el consumidor: En ese sentido, nosotros pensamos que ese desarrollo es importante y positivo. Vemos que vienen cambios en cuanto a solvencia, situación que va a influir positivamente en la salud y la fortaleza del mercado de seguros.

➔ Lo que vamos a conseguir de Fasecolda va a depender mucho de nuestra participación y esperamos estar con ustedes.

¿Qué opina usted del ingreso de los nuevos jugadores al mercado colombiano y cómo van a entrar a competir con los que ya tienen trayectoria en el país?

Es cierto que este es un mercado competido, pero en el mundo no hay un mercado fácil. Estamos acostumbrados a competir, lo importante es tener una visión clara del cliente y cómo quiere comprar; entender la distribución y tener una capacidad de disciplina técnica muy fuerte para poder sobrevivir y prosperar en ese tipo de ambiente.

Ustedes tienen una fundación en Zurich y nos llamó la atención el manejo de riesgos de inundación; en Colombia ese es un tema naciente, como expertos en el tema, ¿qué aporte le podrían hacer al país?



V vehículos bolívar

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Usted contará con:



Lo hacemos por usted:

Un conductor para requerimientos personales (llevar a mamá al médico, recoger a los niños donde los amigos, llevar al aeropuerto a un cliente importante y todo lo que pueda necesitar)



Lo llevamos por usted

Un servicio personalizado de mensajería para llevar documentos dentro del perímetro urbano.



Valet parking exclusivo para usted

Un servicio en el cual le recibimos, estacionamos y cuidamos los autos de sus invitados. Asimismo, podrán contar con un conductor que los llevará de regreso a sus hogares.



Regreso seguro a casa

Un conductor para llevarlo seguro a casa en su vehículo, en caso de haber tomado algunos tragos.



Además de:



Grúa



Taller express



Ambulancia



Llave maestra



Hotel



Energía segura



Asistencia jurídica



Repuestos originales



Michael Raney, CEO Global Corporate - Latin America

Tenemos como misión entender al cliente y ayudarlo a conocer y protegerse de los riesgos, puede ser a través de los seguros o por otras maneras. En cuanto a los más afectados por inundaciones, desafortunadamente son personas de comunidades con pocos recursos, que no tienen cobertura, que están viviendo en zonas expuestas a inundación y otros eventos catastróficos. Hemos decidido hacer un trabajo en distintas partes del mundo, en colaboración con International Red Cross and Red Crescent; apoyamos a las comunidades para que puedan manejar este tipo de riesgos.

No necesariamente los seguros son la solución, puede haber zonas tan expuestas que realmente sería muy difícil asegurarlas, pero eso no quiere decir que no logremos hacer nada, las comunidades en sí pueden estar mucho mejor preparadas para manejar una situación de este tipo y lo que estamos haciendo es ayudarlas en ese manejo.

¿Qué los distingue de la competencia y cuál sería ese sello que ustedes imprimirían en el país?

Tenemos una propuesta de valor muy clara, eso tiene que ver con las formas de relacionarnos con el cliente

y con el corredor. Nos enfocamos en entenderlos y escucharlos para saber cuáles son sus necesidades y, en ese sentido, tenemos también que otorgar un valor más allá de un papel y una promesa.

No somos necesariamente la compañía más grande en todos los países donde operamos, pero sí podemos ofrecer la fortaleza global que tenemos, los conocimientos, las prácticas, las experiencias, los productos y las propuestas en los distintos países, pensamos que eso es una ventaja.

¿Cuál es su opinión de Fasecolda y la importancia de afiliarse al gremio?

Fasecolda nos ayudará a entender el comportamiento del mercado y su evolución y, obviamente, a nuestros competidores. Su labor es valiosa porque representa los intereses de la industria, frente al Congreso y al Gobierno; además, realiza foros técnicos donde creemos que hay un espacio importante de participación y donde eventualmente podemos mostrar liderazgo en algunos contextos.

Lo que vamos a conseguir de Fasecolda va a depender mucho de nuestra participación y esperamos estar con ustedes. 

El proceso de recaudo a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA

Juan Pablo Araújo, Director Cámara de Riesgos Laborales
Juan Carlos Aristizábal, Subdirector Cámara de Riesgos Laborales
Fasecolda

La Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) es un instrumento que se creó para facilitar el recaudo de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y de las contribuciones parafiscales. Esta herramienta le permite a los aportantes autoliquidar y realizar todos los pagos exigidos en el mencionado sistema, de manera unificada a través de internet.

Todo el proceso que se lleva a cabo para generar la planilla y realizar el pago de los aportes tiene un costo que es asumido por cada uno de los operadores de la seguridad social, el cual es alto para algunos riesgos cubiertos por el Sistema de Riesgos Laborales, si se compara con el monto de la prima que recibe la administradora por la asunción de los mismos. Por esa razón, el objeto de este artículo es presentar algunas propuestas que permitan que el proceso de recaudo se pueda realizar de una manera más eficiente.

Breve reseña histórica

En el año 2003 se expide la Ley 828 con el objetivo de establecer medidas para controlar la evasión en el Sistema de Seguridad Social Integral. En el Artículo 10 de la mencionada norma, se establece:

Para garantizar la eficiencia en el pago de los aportes a cargo de los empleadores y los trabajadores, las entidades promotoras de salud, las administradoras de riesgos profesionales, las administradoras de fondos de pensiones, el Sena, las Cajas de Compensación Familiar y el ICBF podrán convenir el pago a través de medios electrónicos, así como la presentación del documento de pago por este mismo medio, con estricta sujeción a las condiciones que fijen las partes y aquellas que determine el Gobierno, buscando dar seguridad al esquema y para realizar el principio de transparencia. Será igualmente procedente ejecutar el sistema de novedades por este medio, siempre que se cuente con los soportes documentales.

Con fundamento en la norma citada, se expidió el Decreto 3667 de 2004, en el que se estableció que a

partir del 2005 «la autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales deberá realizarse mediante en un formulario único o integrado», el cual podría ser presentado y pagado en forma física o por medios electrónicos.

Después, el Gobierno nacional profirió el Decreto 1465 de 2005, con el objetivo de permitir el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), por medio electrónico.

Posteriormente, el Decreto 1931 de 2006 le impuso a las administradoras de los subsistemas de la seguridad social la obligación de contar con por lo menos un operador de información, habilitado para manejar la autoliquidación y el pago asistido, además de canalizar la entrega de todos los archivos de salida que genere cualquier otro operador de información que no tenga convenio con la administradora.

1. Proceso para el pago de los aportes

El trabajador independiente o la empresa aportante que va a realizar la liquidación y el pago de aportes a la seguridad social y de las contribuciones parafiscales debe realizar un registro inicial ante cualquiera de los operadores de información habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dependiendo del número de trabajadores, el cotizante podrá ingresar a la página web de alguno de los mencionados operadores, para diligenciar y generar directamente la planilla (planilla electrónica), o podrá comunicarse, vía telefónica, con un centro de apoyo, para que una persona, representante del operador de información, diligencie la planilla (planilla asistida).

Los procesos específicos que se deben surtir en cada una de las opciones son los siguientes:

1.1 Planilla electrónica: se diligencia a través de la página web del operador. El mismo sistema indica los pasos a seguir para hacer el registro de

cada beneficiario, y al finalizar permite el pago en línea, debitando el dinero de una cuenta bancaria previamente inscrita.

1.2. Planilla asistida: el aportante se comunica con el call center del operador de información, para que una persona dispuesta por este último, diligencie la planilla, haga la liquidación y genere un código o PIN, con el cual el aportante puede dirigirse a cualquiera de los bancos autorizados para realizar el pago de manera presencial.

La planilla asistida solo puede ser utilizada por los trabajadores independientes y por las empresas que tengan menos de 30 trabajadores.

Una vez efectuado el pago, el operador de información generará el soporte de pago para el aportante.

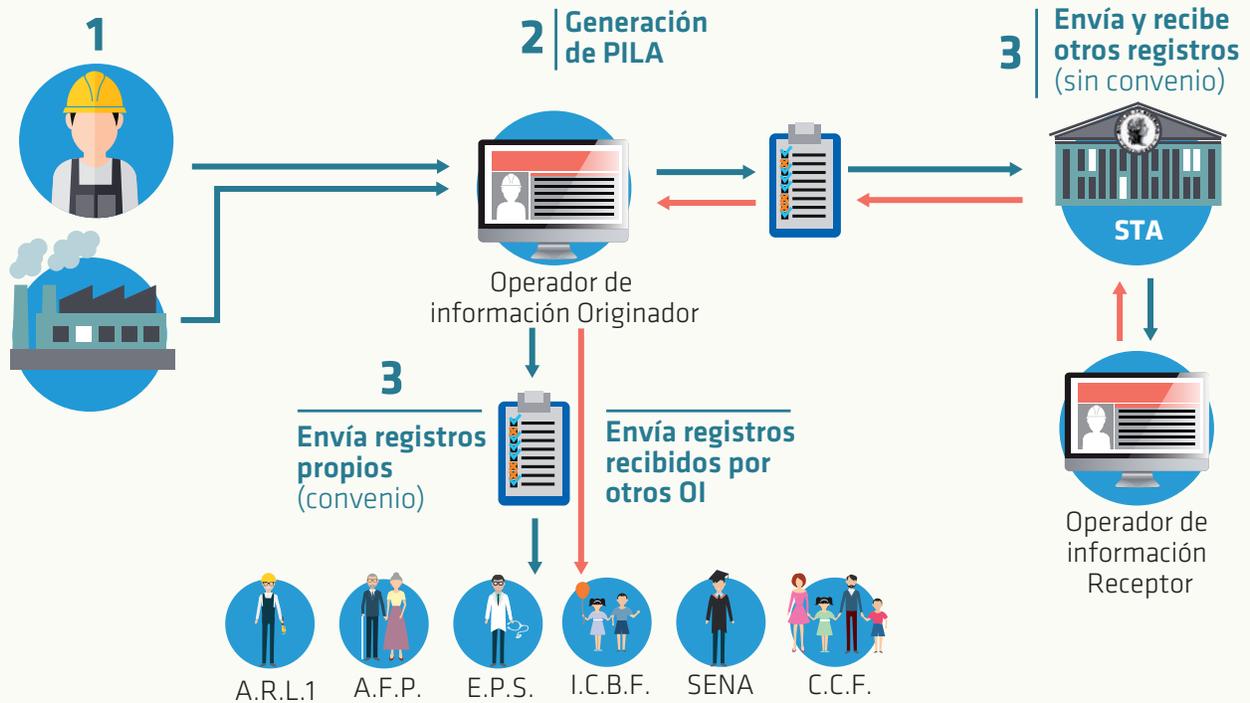
La infraestructura que se requiere para poder generar las planillas asistidas hace que el recaudo por esta vía sea diez veces más costoso que el que se realiza por medios electrónicos.

2. ¿Cómo es el manejo de la información dentro del Sistema de Riesgos Laborales?

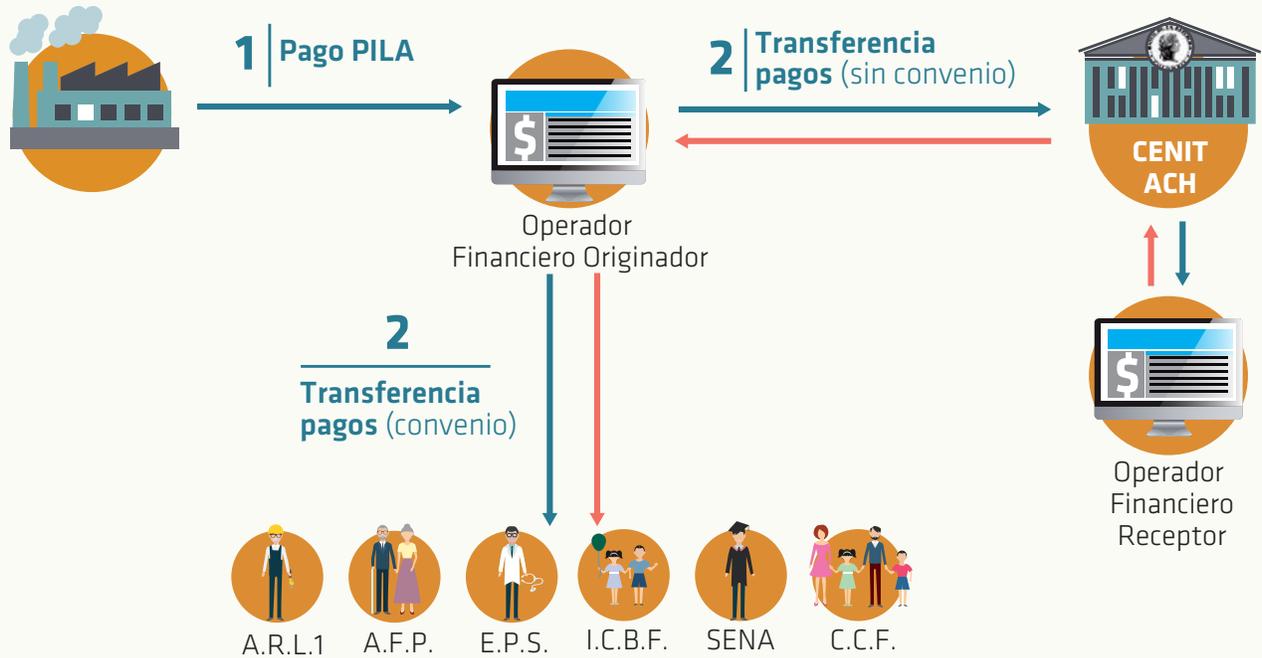
Una vez el operador de información recibe las planillas de los aportantes, separa la información de cada subsistema y le da dos tratamientos diferentes:

- Entrega la información directamente a las administradoras de los subsistemas de la seguridad social con las que tiene convenio.
- La información de otros operadores, es decir, de aquellas administradoras con las cuales no se tiene convenio, se debe enviar al Servicio de Transferencia de Archivos Encriptados (STA) del Banco de la República. Este es el mecanismo provisto por el Emisor para el intercambio de archivos de información entre los operadores de información.

+ | Flujo de la información



+ | Operador financiero



A su vez, el operador debe recoger la información de las administradoras de los subsistemas de la seguridad social con las que tenga convenio, que ha sido recibida por los demás operadores, para entregarla directamente a sus clientes (aquellas administradoras con las que tiene convenio).

Es importante precisar, que las administradoras de los subsistemas de la seguridad social solo reciben información del operador con el que han celebrado convenio.

(Ver gráfica Flujo de información).

Igualmente, las administradoras de la seguridad social también deben tener convenio con un operador financiero, a través del cual se reciben los aportes.

Este esquema es similar al establecido para generar y recibir la información. Los operadores financieros están obligados a recibir los aportes de cualquier cotizante, pero los que corresponden a las administradoras con las que tienen convenio los envían directamente, mientras que el dinero de las otras, con las que no tienen acuerdo, debe ser enviado al operador financiero correspondiente, a través del sistema ACH del Banco de la República.

El proceso se describe en la gráfica Operador Financiero.

La infraestructura que deben tener tanto el operador de información como el operador financiero para realizar sus funciones, así como su interacción con otros operadores y con el Banco de la República, genera la estructura de costos del PILA, la cual en algunos casos excede el valor de la cotización que reciben las administradoras de riesgos laborales. Por ejemplo, un trabajador de la clase I de riesgo paga mensualmente \$3.364 por cada salario mínimo legal mensual vigente, valor insuficiente para pagar el costo de recaudo a través del PILA, el cual, en muchos casos, excede ese monto. Lo anterior significa que el valor que recibe la ARL, como contraprestación por asumir el riesgo, no alcanza ni siquiera para pagarle al operador de información y al operador financiero.

3. Propuestas

Para hacer más eficiente el proceso de recaudo a través del PILA, se pueden adoptar las siguientes medidas:

- Algunas empresas pequeñas y los independientes podrían pagar de manera anticipada la cotización de varios meses (6, 9 o 12) del Sistema de Riesgos laborales.
- La normatividad actual permite el pago por medio de la planilla asistida a empresas de menos de 30 trabajadores. Se propone que se baje este límite a empresas con máximo 10 trabajadores, teniendo en cuenta que el costo de la planilla asistida es mucho más alto que el de la planilla electrónica.
- Los servicios que presta el Banco de la República y las transacciones internas que se realizan entre los distintos operadores están gravadas con IVA. Se propone que todo el proceso esté exento de este impuesto, por estar vinculado en su integridad con el sistema de seguridad social.
- La devolución de las planillas y dineros que llegan de manera errónea a una ARL genera costos extras para la administradora. Se propone que las operadoras de información puedan comunicarse con el sistema de información desarrollado por las administradoras de riesgos laborales, para verificar en línea y en tiempo real la afiliación del aportante a la ARL a la que se le está haciendo el pago. 

La industria aseguradora en el mundo y en Colombia 2014 - 2015

Hernán Avendaño, Director Estudios Económicos
Fasecolda

En 2014 la industria aseguradora mundial se resintió por el débil crecimiento económico y por la incertidumbre que ha imperado en los años recientes. Para 2015 se prevén tiempos mejores.

En el caso de Colombia, la industria aseguradora ha registrado un notable desempeño, interrumpido el año anterior por el efecto estadístico de una cuantiosa conmutación pensional de 2013; pero descontado este hecho atípico, el sector siguió creciendo. El 2015 luce con buenas posibilidades de crecimiento a pesar de la desaceleración de la actividad económica general.

Seguros en el mundo

La debilidad de la economía mundial repercutió en muy bajas tasas de interés en las economías desarrolladas y en varias emergentes. Esta combinación impacta negativamente al sector de seguros; por un lado, el menor dinamismo del PIB reduce la demanda y, por otro, las bajas tasas de interés afectan la valoración y la rentabilidad de los portafolios, especialmente en las empresas de seguros de vida, en razón a la mayor duración de sus pasivos.

De acuerdo con las estimaciones preliminares de Swiss Re (2014), los seguros generales crecieron en 2014 menos que en los dos años anteriores; se estima que la variación de las primas reales fue del 2.5%, frente al 3.0% en 2012 y el 3.1% en 2013.

A ese resultado contribuyen tanto las economías desarrolladas como las emergentes. Las primeras pasaron de crecer del 1.9% al 1.7% entre 2013 y 2014, y las segundas de 8.2% a 5.5%, respectivamente.

El resultado de las economías desarrolladas refleja el débil crecimiento de Estados Unidos, Canadá, Japón y Australia durante buena parte del año y el estado de postración de las economías del sur de Europa, especialmente Italia. En el caso de las economías emergentes, también la desaceleración de las economías contribuyó al menor crecimiento de las primas reales.



Contrario a lo ocurrido con los seguros generales, los de vida registraron un importante repunte en 2014, con un crecimiento de las primas reales del 4.8%. En 2013 habían caído en -0.5% y en 2012 habían crecido 2.6%. El crecimiento mencionado refleja la sólida recuperación de este segmento en las economías desarrolladas (3.9%) y en las emergentes (9.1%).

Con relación a los portafolios, de acuerdo con The International Association of Insurance Supervisors (2014; p. 12 y 14), su rentabilidad vienen disminuyendo, en concordancia con las bajas tasas de interés. “En 2013, el rendimiento promedio de las inversiones de una muestra de 20 aseguradoras globales de no vida fue del 3.6%, frente al 3.7% en 2012, y a un promedio de 4,1% en los años 2000-13... Los rendimientos de inversión promedio de 30 aseguradoras mundiales de vida estaban en 3%, inferiores al 3.8% de 2012”. Aun cuando todavía no hay datos agregados de 2014, es evidente que se mantuvo baja la rentabilidad.

Para el presente año el FMI (2015) proyecta una recuperación de la economía mundial (3.5%), con Estados Unidos como el principal motor del crecimiento (3.6%). Se espera también que la implementación de la flexibilización cuantitativa de la política monetaria del Banco Central Europeo repercuta en la recuperación de las economías de la zona euro. No obstante, las tasas de interés se mantendrán bajas tanto en esta región como en Japón y en Estados Unidos, lo cual seguirá planteando retos en la administración de los portafolios de las aseguradoras.

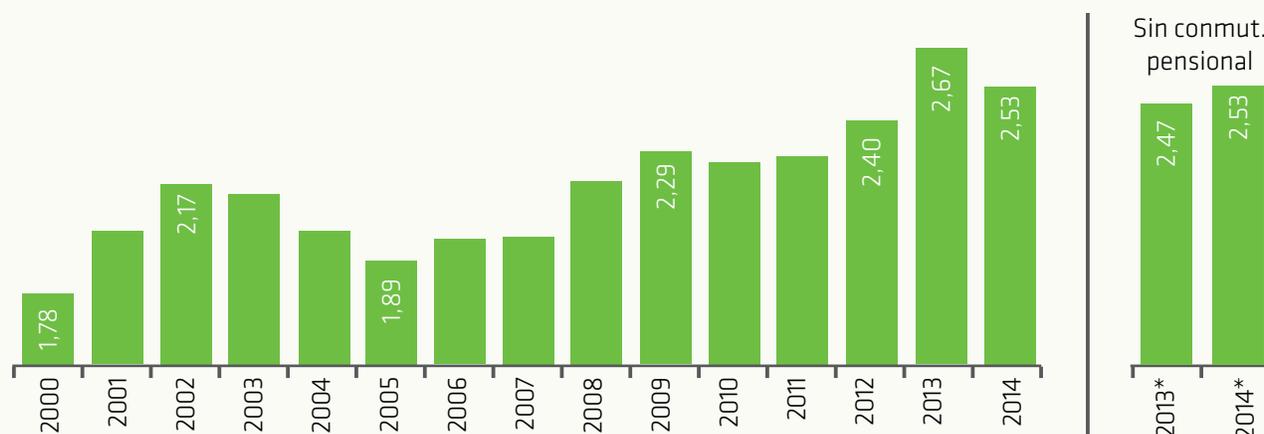
En seguros generales Swiss Re proyecta para el 2015 un crecimiento mundial de las primas reales del 2.8%, ligeramente superior al de 2014; esto será el resultado del debilitamiento de las economías desarrolladas (1.4%) y la consolidación del crecimiento de las economías emergentes (8.1%). Para las primas reales de seguros de vida proyecta un aumento global de 4.3%, con un crecimiento del 3.0% en las economías avanzadas y del 10.4% en las emergentes.

+ | Seguros en Colombia en 2014

Gráfico1: Participación en la emisión de primas en 2014 según origen del capital



Gráfico2: Indicador de penetración de la industria aseguradora (primas como porcentaje del PIB)



El monto total de primas emitidas por la industria aseguradora en 2014 ascendió a \$19 billones, con un crecimiento nominal del 0.96% anual. Esa cifra, modesta en apariencia, se debe evaluar teniendo en cuenta el efecto estadístico de una conmutación pensional realizada en 2013 con una empresa grande; este es un hecho único que no se repite periódicamente y, por lo tanto, distorsiona el análisis de la industria.

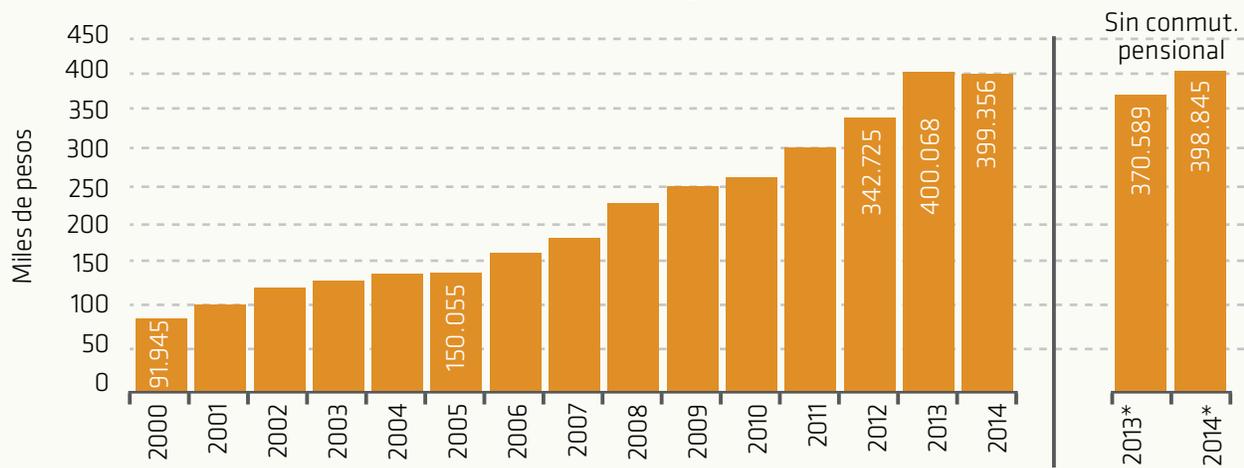
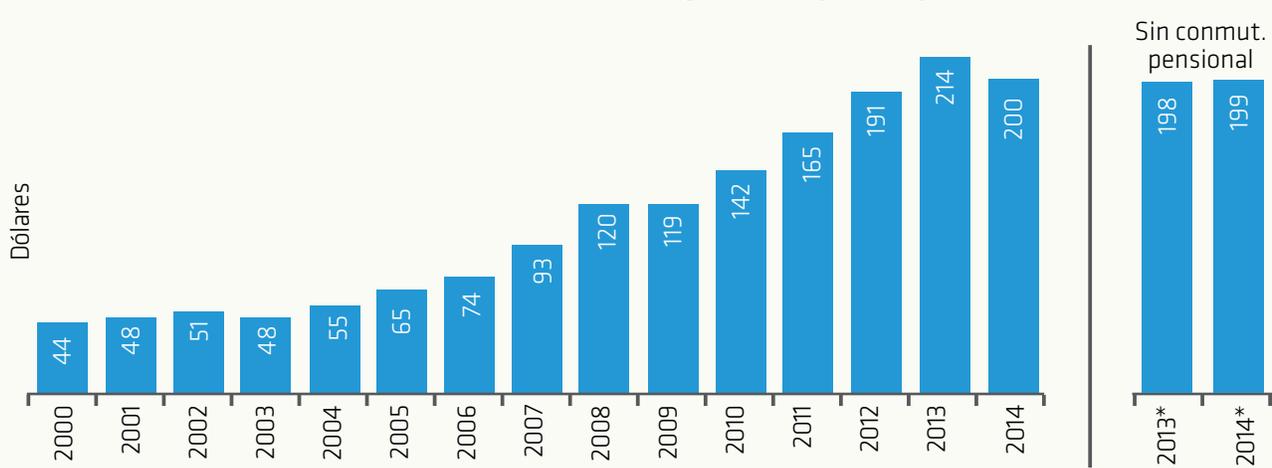
Al descontar las conmutaciones pensionales, para efectos puramente analíticos, el crecimiento nominal de las primas fue 8.9% anual, tasa ligeramente menor a la del año anterior (9.4%). De igual forma, en términos reales la variación, que sería negativa (-2.6%) sin descontar la conmutación pensional, es positiva (5.0%) al descontarla.

A la variación de 8.9% contribuyeron con un 43.7% los seguros de daños, seguidos por los de personas con un aporte del 37.0% y los de seguridad social con el 19.3%. Clasificando los ramos por su carácter de obligatorios y no obligatorios, el 67.3% del crecimiento es explicado por estos últimos y el restante 32.7% por los primeros.

Desde el punto de vista del origen del capital de las empresas aseguradoras, el 55% de las primas fue emitido en 2014 por las de capital nacional y el 45% por las de capital extranjero (gráfico 1).

Los resultados de 2014 sin la conmutación pensional permiten observar que la industria aseguradora sigue aumentando su presencia en la economía del país, como

Fuente: Fasecolda

Gráfico 3: Indicador de densidad de la industria aseguradora (primas por habitante en pesos)

Gráfico 4: Indicador de densidad de la industria aseguradora (primas por habitante en dólares)


lo evidencia la tendencia ascendente del indicador de penetración. Los cálculos de Fasecolda indican que las primas pasaron de representar el 2.47% del PIB en 2013 al 2.53% en 2014 (gráfico 2).

La mayor profundización del sector asegurador también se comprueba mediante el indicador de densidad; sin embargo, por efecto de la acelerada depreciación del peso durante el segundo semestre de 2014, el indicador en dólares registra una variación marginal. Como se observa en el gráfico 3, las primas per cápita expresadas en pesos aumentaron de \$371 mil a \$399 mil entre 2013 y 2014, con una variación del 7.6% anual. Pero en dólares apenas aumentan de US\$198 a US\$199 por persona (gráfico 4).

Colombia 2015: luces y sombras

Para el caso de Colombia, aun cuando las proyecciones de crecimiento de la economía fueron revisadas a la baja, hay elementos que permiten prever un efecto moderado sobre el sector asegurador.

El alto crecimiento de la economía en los años recientes se reflejó en reducción de las tasas de pobreza, incremento del ingreso per cápita y aumento de las clases medias; estos son factores correlacionados con una mayor demanda de seguros. La desaceleración de la actividad económica en 2015, si se ubica en el rango de las proyecciones de 3.5% a 4.2%, no debería tener repercusiones profundas

ni en esas variables ni en la industria aseguradora. Varios elementos permiten mantener un moderado optimismo.

- El empleo mantiene su tendencia creciente, especialmente en el segmento formal. En el trimestre octubre-diciembre de 2014, mientras los empleos formales (por aportes a pensiones) crecieron el 8.8% anual, los informales se redujeron en -0.7%; son 617 mil empleos formales nuevos en el último año que repercuten en la demanda de seguros.
- La desaceleración de la economía se origina en un choque externo, por lo que la respuesta esperada de política económica es el fortalecimiento de la demanda interna. En tal sentido, la continuidad del programa de vivienda es vital para moderar el impacto de ese choque.

El gobierno anunció la asignación de \$10 billones que serán distribuidos en tres programas: “Viviendas 100% Subsidiadas” para las familias más pobres (cerca de 100 mil unidades), “Casa Ahorro” para familias con ingresos entre uno y dos salarios mínimos (86 mil unidades con subsidio hasta de \$19 millones y subsidio a la tasa de interés) y “Mi Casa Ya” para clase media (100 mil cupos de subsidio hasta del 60% de la cuota inicial y 30% de las cuotas mensuales).

La dinamización de la construcción de vivienda genera empleos directos e indirectos e impacta la cartera de créditos de los bancos y la producción de alrededor de 30 sectores de la industria, por lo que sus efectos sobre la demanda agregada, en general, y sobre la demanda de seguros, en particular, son importantes.

- El desarrollo del programa de autopistas de cuarta generación también contribuirá al fortalecimiento de la demanda interna, además de las repercusiones que tendrá en la competitividad del país. En la primera ola ya fueron adjudicados 10 proyectos y se espera adjudicar hacia mediados del año otros nueve de la segunda ola; ellos sumados a los seis proyectos de iniciativa privada sumarán inversiones por \$44.7 billones; todos estos proyectos ya están generando un efecto sobre la industria aseguradora y los ampliarán a medida que entren en la fase de ejecución.
- Una decisión reciente del Gobierno, de interés de la industria aseguradora, fue la expedición del Decreto 036 el 14 de enero de 2015, mediante el cual se mitiga el riesgo del componente político del incremento del salario mínimo sobre el sistema pensional colombiano. Con esta decisión se podrá desarrollar el mercado de rentas vitalicias, lo que contribuirá a moderar el impacto del choque externo en el sector asegurador.

Pese a que estos factores fortalecen las expectativas de un buen desempeño de la industria aseguradora en 2015, no se pueden perder de vista algunos elementos que generan incertidumbre. Entre ellos cabe destacar el efecto de la depreciación del peso en la demanda de automóviles, el recorte del gasto público por \$6 billones y el potencial aumento de la volatilidad de los mercados financieros por el incremento de la tasa de interés en Estados Unidos.

Por ahora todo apunta al predominio de las luces sobre las sombras, lo cual va en línea con las proyecciones de Fitch Ratings (2015), que estima un crecimiento de las primas entre el 8% y el 10% nominal en 2015. 

Referencias Bibliográficas:

- Fitch Ratings (2015) “*Perspectivas 2015: Sector Asegurador Colombiano*”. Informe de Perspectiva. Enero. Recuperado el 2 de marzo de 2015 de: http://www.fitchratings.com.co/ArchivosHTML/RepEsp_7295.pdf
- Fondo Monetario Internacional (2015). “Perspectivas de la economía mundial. Actualización de las proyecciones centrales”. Washington, 20 de enero. Recuperado el 21 de enero de 2015 de: <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2015/update/01/pdf/0115s.pdf>
- Fondo Monetario Internacional (2015). “Perspectivas de la economía mundial. Actualización de las proyecciones centrales”. Washington, 20 de enero. Recuperado el 21 de enero de 2015 de: <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2015/update/01/pdf/0115s.pdf>
- Swiss Re (2014). “Global Insurance Review 2014 and Outlook 2015/16”. Swiss Re Ltd. Zurich, November. Recuperado el 25 de febrero de 2015 de: http://media.swissre.com/documents/Global_insurance_review_2014_and_outlook_2015_16.pdf

hr&a

hector romero & asociados ltda



Desde 1987 prestamos nuestros servicios profesionales en valoración de perdidas, análisis de riesgo, control de perdidas, avalúos, auditorías, realización de inventarios de activos, consultoría y asesoría en ingeniería.

PIONEROS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO EN EL SEGURO AGROPECUARIO EN COLOMBIA, por lo cual contamos con líderes especializados y un software desarrollado para esta unidad de negocios.

hr&a lidera el área de inspecciones de riesgo en maquinaria pesada , atendiendo solicitudes individuales y en forma masiva para aseguramiento desde el año 2009. **MANEJANDO IMPORTANTES VOLÚMENES** de equipos inspeccionados y reportados para aseguramiento.

Nuestras Unidades de Negocio:

CONSULTORIA EN INGENIERIA

AUDITORIA

AJUSTES DE SINIESTROS:

- OBRAS CIVILES TERMINADAS /EQUIPO Y MAQUINARIA
- LUCRO CESANTE/ICOW-CONTROL DE ALOP/ DSU
- ENERGIA, PETROQUIMICA Y GAS
- CONSTRUCCION E INGENIERIA
- RESPONSABILIDAD CIVIL
- ENERGIAS RENOVABLES

advanta
GLOBAL SERVICES

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

UNIDAD DE MAQUINARIA •
Y VEHICULO PESADA

SEGURO AGRICOLA •

Contáctenos.

(57 1) 2367235 / 40 / 42
/ Cel: 57- 320-4057527



(57 1) 2563677



Cra 12 No 97-87
Bogotá, Colombia, Suramérica.



hectorr@hromeroasociados.com.co



www.hromeroasociados.com.co

La renovación del reaseguro para el año 2015 y las perspectivas de la industria aseguradora

José Ernesto Ospina, Presidente Junta Directiva ACTER - Asociación Colombiana de Técnicos en Reaseguros

Los riesgos cambian y el mercado madura. Importantes retos enfrentará la industria reaseguradora en el 2015, con el fin de respaldar la labor de las compañías de seguros del país.

El proceso de aseguramiento es un trabajo sistemático y lógico, cuya definición como estrategia exige un desarrollo conceptual que compromete la realidad de la exposición y del alcance que se quiera dar al argumento económico a ser transferido, vinculando una serie de variables críticas cualitativas (modelos y matrices de exposición) y cuantitativas (pérdidas económicas y valores a ser resarcidos a través de un precio de transferencia). Integrando dichas variables mediante la vinculación de especialistas en cada tema, se logra armonizar la intención de asunción de transferencia de riesgo, definiendo hasta dónde y hasta cuándo la herramienta de aseguramiento acompañará la realidad

del asegurado frente a las afectaciones que surgieran como consecuencia de eventos inherentes a la exposición del riesgo.

Bajo la anterior fundamentación, la normatividad de la industria aseguradora durante los tres últimos años ha alcanzado importantes niveles de regulación propia de la exposición, complementando la tradicional supervisión contable que fue definitiva para el desarrollo y sostenibilidad de la misma, durante las dos últimas décadas. La nueva regulación sobre reservas y la utilización de modelos para cuantificar la exposición conllevan a la definición de modelos de negocio a la medida según los



José Ernesto Ospina, Presidente Junta Directiva ACTER

➔ Aparecieron nuevos reaseguradores e intermediarios de reaseguro, inclusive con origen de capital de países vecinos que vinieron a complementar la tradicional capacidad para la región.

apetitos de cada compañía, y de igual forma, a la estructuración de sistemas de precio final que optimicen los costos fijos y los canales de distribución, reorientando la vocación y la habilidad para desarrollar sosteniblemente las líneas de producto y rentabilidad, que indudablemente continúa siendo la promesa de valor.

La renovación de los programas de reaseguro en la pasada temporada, a final del año 2 014 estuvo definida por el exceso de capacidad desde varias fuentes de generación (facilities, binder's y herramientas online) que favorecieron el ajuste de algunas exposiciones que por diversas razones, sufrieron la ausencia de dispersión por temas inherentes a precio o en cambio de estrategias comerciales de penetración en zonas tradicionalmente "subsidiadas". Aparecieron nuevos reaseguradores e intermediarios de reaseguro, inclusive con origen de capital de países vecinos que vinieron a complementar la tradicional capacidad para la región de los ya establecidos en Colombia o en Miami (oficinas de representación), y de los centros tradicionales de contacto. Un ejemplo, es el caso de Lloyd's, que anunció la apertura de dos nuevos centros de desarrollo en América Latina, localizados en

México y Colombia, con el ánimo de fortalecer su presencia en la zona e impulsar el desarrollo de sus productos hasta ahora no desarrollados activamente.

Lo anterior, sumado a la ausencia de grandes catástrofes en el mundo, hizo que los precios se redujeran y se fortalecieran las prácticas no reguladas como el coaseguro, que indudablemente favoreció la compra de seguros para los grandes riesgos y los subsectores industrial y comercial dentro de los portafolios de las aseguradoras, pero en detrimento de los resultados de las herramientas de reaseguro comúnmente utilizadas.

Los contratos de reaseguro proporcionales tuvieron un serio impacto dentro de la ejecución del ingreso esperado de primas, lo cual necesariamente lleva a rediseñar las estructuras de retención de las cedentes, e inclusive a revisar otras alternativas de transferencia, como puede ser la no proporcionalidad como una solución, pero a su vez, exigiendo mayor compromiso con la práctica de suscripción y de tarificación ante el inminente cambio de la exposición neta y la nueva normativa para la constitución de reservas técnicas.

➔ El mercado exige que el sector desarrolle nuevos productos a nivel de segmentos económicos o nichos; se ajusten varias coberturas según las necesidades de clientes específicos.



En términos generales, el mercado exige que el sector desarrolle nuevos productos a nivel de segmentos económicos o nichos, se ajusten varias coberturas según las necesidades de clientes específicos, se vincule la gerencia de riesgos como una herramienta de mitigación y se oriente a la industria hacia nuevas oportunidades de negocio que la práctica tradicional no ha permitido promover como complementarias de rentabilidad y crecimiento.

La circunstancia actual se define como un ciclo más de la industria (el último fue a finales de la década de los 90's) y la gran incógnita continúa siendo por cuánto tiempo y cuántos podrán resistirlo, ante las altas exigencias de asignación de capital, retorno de inversión, normatividad, etc.

La concentración de personas y de bienes, el aumento de las exposiciones y de su valor, la ocupación de zonas de riesgo, el desarrollo económico, el incremento de la inversión social, las deficiencias en la gestión del entorno y la incidencia activa del cambio climáti-

co, son factores a considerar como el nuevo reto para el desarrollo de productos, y no la adaptación de productos antiguos con la clara ausencia de versatilidad. Las empresas se preocupan menos de los riesgos tradicionales y surgen riesgos de naturaleza más diversa y compleja. Por su parte, los gobiernos se interesan por la cuantificación de los diferentes escenarios de pérdidas para diversos eventos, incluidos los naturales, y por el costo esperado a través de la vinculación del sector privado como un vehículo más de financiación, tanto para la atención como para la recuperación de las circunstancias económicas.

Dentro de la socialización de la industria reaseguradora se percibe la especial importancia sobre la capacitación profesional y la transferencia de criterios técnicos hacia las nuevas generaciones de profesionales y administradores, dentro de un segmento de la economía como es la industria aseguradora: altamente cambiante, pero con un reto muy importante dentro del crecimiento económico de cualquier país si se logra el incremento de su participación dentro del PIB. 



Ya están abiertas las inscripciones para hacer parte del

Directorio Digital del Sector Asegurador 2015

¡No se quede por fuera!

Haga parte de la publicación que compila toda la información de los ejecutivos de la industria aseguradora

Agencias de Seguros - Ajustadores de Seguros - Asesores de Seguros - Asociaciones de Seguros - Compañías de Seguros - Consultores del Sector - Entidades no Aseguradoras vinculadas a Fasecolda - Oficinas de Representación de Compañías de Reaseguros del Exterior - Proveedores del Sector - Sociedades Corredoras de Reaseguros - Sociedades Corredoras de Seguros



¡Sus clientes ya lo están buscando!

Más información

Comuníquese al 3443080 ext. 1803
o al correo electrónico
fperez@fasecolda.com

Consulte el directorio en

www.fasecolda.com



fasecolda
Federación de Aseguradores Colombianos

¿Cómo proyectar los resultados del ramo de automóviles al 2015?

Ana María Zambrano, Subdirectora Cámara de Autos
Manuel Díaz, Investigador Cámara de Autos
Fasecolda

El economista Marc Hofstetter afirmó recientemente: «El panorama macroeconómico se ensombreció». Sustenta esta afirmación en la pérdida de valor del peso frente al dólar, en la subida de la inflación interanual y en la caída del precio del petróleo, entre otros; en medio de este contexto, ¿cómo cerró el ramo de automóviles en el 2014 y qué puede esperar para los meses que vienen?

Panorama de la economía mundial

En su más reciente informe de perspectivas económicas, el Fondo Monetario Internacional corrigió sus pronósticos de crecimiento para la economía global en el 2015, pasó del 3,8% a un 3,5% y para el año 2016 del 4,0% al 3,7%¹, pronóstico que por ahora no es negro para los países. En el caso de los Estados Unidos, se espera que para los próximos meses esta economía consolide su recuperación luego de la crisis sufrida en el 2009. Ello se sustenta en su expectativa de crecimiento del 3,6%, lo que, sumado a las proyecciones de incremento de tasa de interés y la disminución sostenida

de los niveles de desempleo, dará como resultado a un fortalecimiento de su demanda interna.

El caso de la eurozona es más desalentador al no poder lograr tasas de crecimiento cercanas a su nivel potencial, debido a las presiones políticas que impiden implementar reformas estructurales que contrarresten los efectos de la crisis. En último lugar, y como consecuencia de la desaceleración de China, la situación de las economías en desarrollo solo se verá afianzada en el 2016 (proyección del 4,7%), con una expectativa de crecimiento del 4,3% en el 2015. La tendencia de China disminuirá los niveles de demanda materia

1. World Economic Outlook Update, January 2015. Fondo Monetario Internacional.



prima a nivel mundial y de commodities energéticos como petróleo y sus derivados.

Panorama de la economía colombiana

La economía colombiana no se salvó de los efectos externos. El cierre mixto de los indicadores macroeconómicos del país para el año 2014 desencadenará en un crecimiento del PIB inferior al pronosticado para el año en curso. Dentro de los resultados negativos se encuentra el del sector industrial (-0,4% 3.er trimestre) y el de la balanza comercial (déficit de -6.293 millones de dólares FOB a diciembre). En este último influyó el hecho de que las exportaciones tradicionales, debido al comportamiento internacional de los precios, tuvieron un decrecimiento del 6,8%, impactando los

resultados en los sectores del petróleo (-33,3% para el tercer trimestre 2014) y del carbón (-31,6% para el mismo periodo). Sin embargo, el revés en estos fundamentales está parcialmente compensado por el buen comportamiento de los indicadores del mercado laboral, la dinámica del consumo interno y el cierre histórico del sector automotriz.

De otro lado, entre enero y diciembre de 2014, el peso se devaluó un 25% con relación al dólar, afectando la balanza comercial, al igual que generó presiones inflacionarias sobre productos intermedios y terminados. Este fenómeno fue ocasionado principalmente por el rebalanceo del índice GBI de JP Morgan, el cual incrementó la participación de Colombia dentro del portafolio de inversión, los

anuncios de la intervención de la FED en la economía estadounidense y la caída vertiginosa de los precios del petróleo y sus relacionados.

¿Cómo le fue al sector automotor en el 2014?

El 2014 fue un año favorable para este segmento, pues obtuvo el segundo mejor resultado en ventas al por mayor de la última década (327.000 vehículos) representando un incremento del 11% con respecto al 2013. Este crecimiento estuvo apalancado básicamente en el aumento del poder adquisitivo de los hogares de clase media, en el aumento en las facilidades y mecanismos de financiación, así como en el efecto producido por el XIV Salón del Automóvil en el mes de noviembre. La suma de estos sucesos contribuyó con el incremento de la adquisición de vehículos, especialmente durante el último trimestre del año.

Si bien Colombia ocupa el quinto lugar en el nivel de ventas en Latinoamérica, su tasa de motorización

se encuentra por debajo del promedio de la región. Las deficiencias en la infraestructura vial y los consecuentes problemas de movilidad en Colombia llevan a que por ejemplo Perú, un país con un PIB per cápita cercano —pero mayor— al de Colombia, con menor población y menos unidades vendidas, presente una tasa de motorización mucho mayor. Esta situación se constituye como una oportunidad para que el sector automotor prospere en los próximos años.

Resultados del ramo de automóviles en el último año

A diciembre de 2014, las compañías que operan el ramo de automóviles reportaron un total de 2,23 millones de vehículos asegurados, un incremento del 13%, comparado con el año inmediatamente anterior. El segmento de vehículos livianos —automóviles, camionetas, camperos, furgonetas y pick-ups— representa el 80% del total del parque asegurado, tal y como lo muestra la gráfica 1.

Gráfica 1: Evolución del número de vehículos asegurados por clase



Fuente: Fasecolda

En este sentido, el seguro voluntario de automóviles ha mantenido una penetración del 25%, tomando como referencia el parque automotor que circula en el país. Al profundizar el análisis por clase del vehículo, la mayor penetración se presenta en el segmento de vehículos livianos, con un 45% de aseguramiento, mientras que apenas el 3,5% de las motocicletas que circulan por el territorio nacional están aseguradas con pólizas voluntarias.

Con respecto a las primas emitidas, durante el año 2014 el ramo de automóviles tuvo un buen comportamiento al incrementar un 8,7% su producción de primas, creciendo por encima de las cifras reportadas para el total de la industria (1%) y del segmento de los seguros de daños (7%). A diciembre de 2014, el ramo de automóviles se ubicó tercero en términos de producción de primas al aportar el 12,51% del total producido, luego de vida grupo (13,97%) y riesgos laborales (13,72%).

De otro lado, la frecuencia y severidad de los siniestros aumentó significativamente. En los últimos años, el mayor número de vehículos circulando por las calles, junto con insuficiente infraestructura vial urbana y con sistemas de transporte público que no responden a las demandas de las ciudades, han contribuido a una disminución de la velocidad promedio de circulación en cerca del 20,6% respecto al año 2007, según cifras de la Secretaría de Movilidad de Bogotá. Esto se ha visto reflejado en la caída de la severidad de las afectaciones por pérdidas totales de vehículos; no obstante, esta menor velocidad promedio fomenta el embotellamiento del tráfico e incrementa la probabilidad de ocurrencia de «choques simples», lo que repercute directamente sobre la cobertura de pérdidas parciales daños.

Finalmente, el año 2014 cerró con -221.829 millones de pesos de pérdida técnica, lo que representa un deterioro del 45,6% respecto al año 2013. La situación puede estar relacionada con un incremento

más que proporcional en los siniestros pagados con relación a las primas emitidas, según las causas analizadas anteriormente. Esto, sumado al aumento en las comisiones pagadas a intermediarios (14%) y al incremento del 12% de los gastos administrativos y de personal, llevó al ramo a tener un índice combinado del 110,2%, 4 puntos porcentuales por encima del resultado de la totalidad de los ramos de daños.

¿Qué debe esperar el ramo de automóviles para el 2015?

En términos generales, el año 2015 será un año lleno de retos para la economía. Las presiones inflacionarias producto de la devaluación de la tasa de cambio, la expectativa desfavorable que guardan los empresarios y la tendencia de los precios del petróleo se constituyen como los mayores desafíos que ha enfrentado el país en los últimos años. Sin embargo, los analistas proyectan que el 2015 será un buen año para la industria automotriz por el dinamismo que han adquirido los estratos dos, tres y cuatro, para los cuales se espera una mayor tasa de motorización. No obstante, de mantenerse el comportamiento de la tasa de cambio, es posible que las ventas se ubiquen por debajo de las 320.000 unidades vendidas el año pasado.

Por ello, y teniendo en cuenta la correlación que tiene el ramo con la venta de vehículos, este se verá beneficiado con el buen comportamiento futuro del sector automotor. Para aprovechar este posible crecimiento en las primas por cuenta de la cantidad de vehículos asegurados, se recomienda que las compañías continúen aumentando la colocación de nuevas pólizas en el mercado nuevo y usado, generen mejores estrategias de retención de clientes y mantengan la búsqueda de la eficiencia en sus procesos internos de atención de siniestros y de pago de comisiones a intermediarios, para que puedan mejorar los resultados que dejó el año 2014. 

2. Se toma como referencia el parque automotor asegurado en SOAT, más una tasa de evasión calculada en 20%. FUENTE: Cámara del SOAT, Fasecolda

Las motos, un actor vial de cuidado

Ricardo Gaviria, Director Cámara del SOAT
Fasecolda

El cambio en la composición del parque automotor colombiano plantea retos en la movilidad segura de todos los actores viales. ¿Qué impacto tienen las motocicletas en la accidentalidad vial de Colombia?

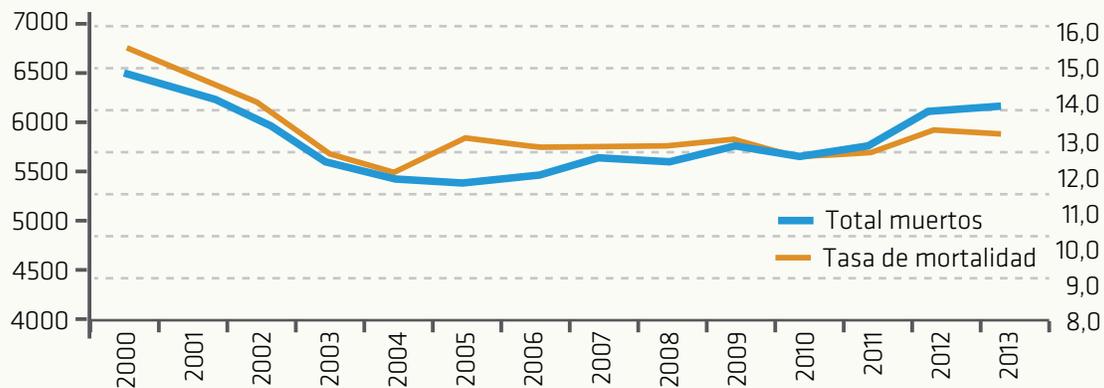
No es un fenómeno nuevo; al contrario, lleva más de quince años de gestación y está transformando diversos procesos en las ciudades. La llegada de las motocicletas a las vías en Colombia es considerada por algunos como la solución de movilidad para un número importante de usuarios, en especial para aquellos que las ven como el medio para la generación de ingresos y el sustento de la economía del hogar, aun cuando su ejercicio esté por fuera del ordenamiento jurídico nacional o regional; otros, en cambio, ven en la proliferación de motocicletas en la vía un complejo y peligroso esquema de transporte, al que pareciera que no le aplican las normas de tránsito.

Pero, independiente de la opinión de promotores o detractores del uso de la motocicleta, está claro para la mayoría de analistas que el riesgo asociado a su uso es mayor que el de otro tipo de vehículos y que

la posibilidad de sufrir consecuencias más graves en caso de accidente de tránsito se incrementa aún más por el tipo y la calidad de la indumentaria con que disponen los motociclistas. Aun cuando lo anterior ha sido expuesto en múltiples foros, conversatorios, conferencias y programas de toda índole, parece que la noción del riesgo de sufrir un accidente de tránsito logra resbalarse como en un teflón y no calar en la conciencia de los actores viales.

Mortalidad por accidentes de tránsito

Solo durante 2013, el Instituto Nacional de Medicina Legal registró la muerte de 6.219 personas por accidentes de tránsito, la más alta registrada en nuestro país desde el año 2001.

Gráfica 1: Comportamiento de la mortalidad por accidentes de tránsito - Colombia 2000 - 2013


Fuente: INML – Forensis 2006 - 2014

Sin embargo, al desagregar la información de muertos según el actor vial, se revela esa cruda realidad, controvertida según el interlocutor, pero que impide que la mortalidad en Colombia presente señales de mejoría. De las 6.219 víctimas fatales registradas durante 2013, 2.754 casos correspondieron a usuarios de motocicleta (conductor o peatón), lo cual representa el 44,3% de las defunciones de ese año por accidentes de tránsito. La cifra resulta aún más alarmante si se revisa el comportamiento de esta participación a lo largo de la última década.

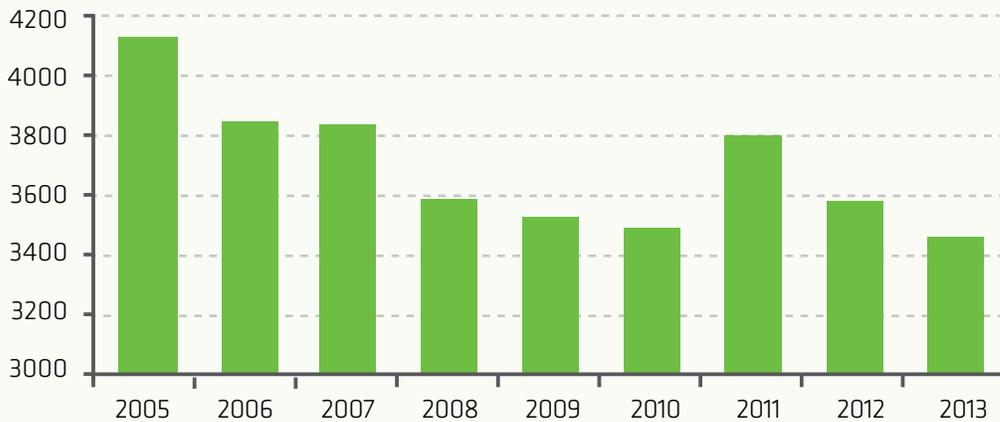
Gráfica 1: Participación de motociclistas en mortalidad por accidentes de tránsito


Fuente: INML – Forensis 2010 - 2014

Lo anterior sugiere, según cifras de INML¹, que mientras el promedio de defunciones de motocicletas en la región americana o la andina entre los años 2006 y 2007 se ubica entre el 12% y el 8% respectivamente, en Colombia dicho porcentaje es del 31% para el mismo periodo y no es inferior a 24% en la última década. Si asumiéramos por un momento que en el país no se presentaron usuarios de motocicleta muertos por accidentes de tránsito, entre el 2005 y el 2013, Colombia habría evidenciado una reducción del 16% en defunciones, al pasar de 4.110 a 3.465 casos.

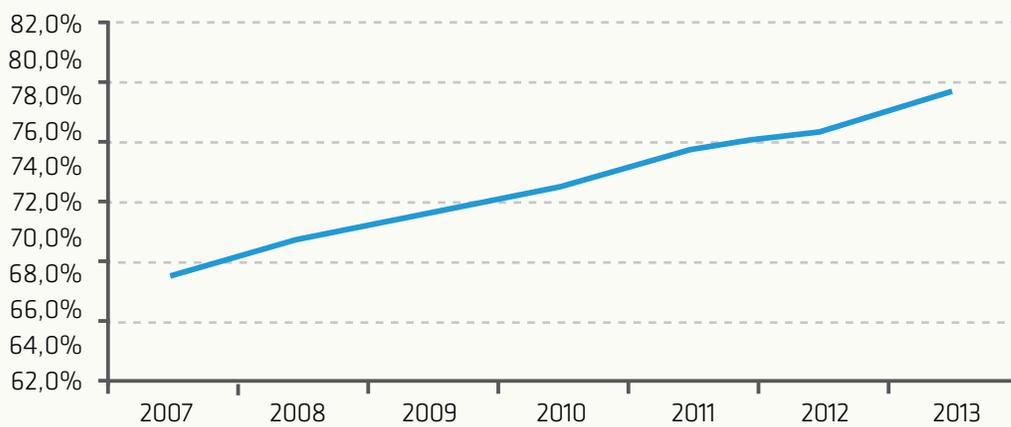
1. (Instituto Nacional de Medicina Legal, 2010) e (Instituto Nacional de Medicina Legal, 2014)

Gráfico 3: Mortalidad de actores viales diferentes a motociclistas



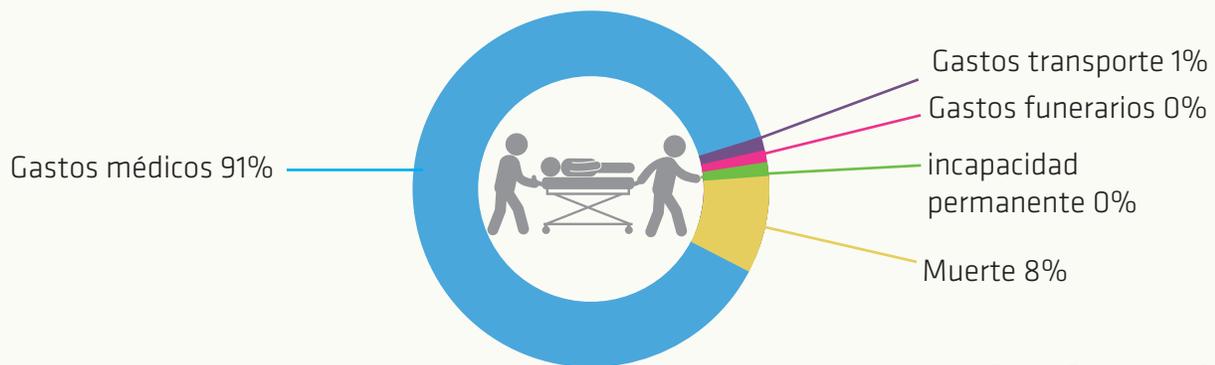
Fuente: Forensis INML y cálculos propios

Gráfico 4: Participación de motocicletas en total de pagos con cargo al SOAT



Fuente: Fasecolda – cifras SOAT

Gráfico 5: Participación de las coberturas en siniestros del SOAT



Fuente: Fasecolda – cifras SOAT

➔ Si asumiéramos por un momento que en el país no se presentaron usuarios de motocicleta muertos por accidentes de tránsito, entre el 2005 y el 2013, Colombia habría evidenciado una reducción del 16% en defunciones, al pasar de 4.110 a 3.465 casos.

Efectos de la accidentalidad vial y la morbimortalidad en las pólizas del SOAT

Todo lo anterior explica el cambio que se viene evidenciando en las reclamaciones que reciben las compañías de seguros que tienen autorizada la póliza SOAT, responsables por el pago del traslado de víctimas a centros de salud, las atenciones médicas requeridas por los pacientes, incapacidades permanentes, cuando a ello hay lugar, y muerte y gastos funerarios, conforme lo establece la ley colombiana.

Según cifras del SOAT (Fasecolda, 2015), por accidentes ocurridos en el año 2013 se han generado desembolsos por más de \$642 000 millones de pesos, de los cuales \$519 000 millones (el 80,9%) correspondieron a pagos con cargo a pólizas de motocicletas. Al comparar esta cifra con los desembolsos de accidentes ocurridos durante 2007, se evidencia un aumento notable, pues de los eventos ocurridos ese año, el 68% correspondieron a accidentes de tránsito con motocicletas (gráfico 4).

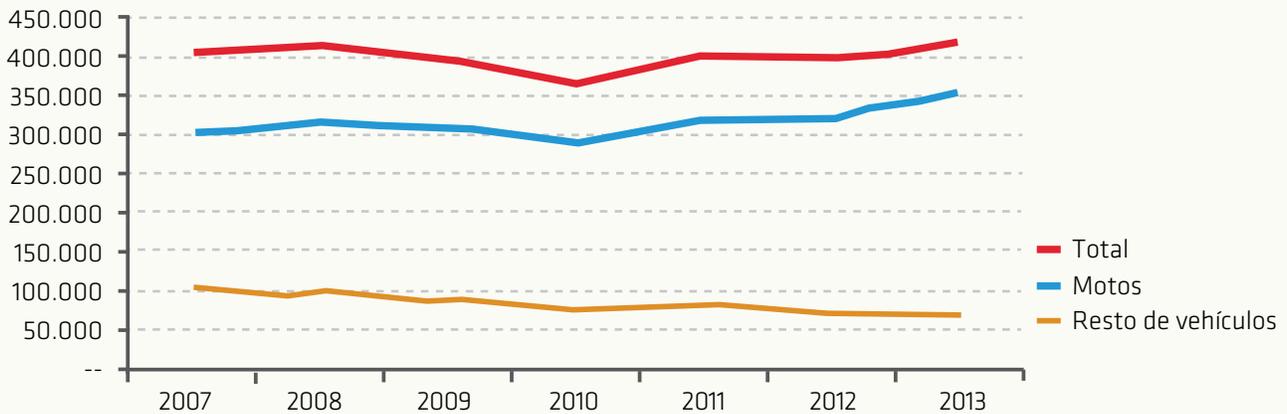
Desde la perspectiva del contrato de seguros, el cambio en el valor de los siniestros puede estar influenciado por dos variables: porque se presentaron más accidentes de tránsito en un periodo o porque la gravedad de los accidentes requiere mayores atenciones a las víctimas, lo cual puede modificar el costo de atención médica de cada paciente, dependiendo del número de víctimas.

En el caso del SOAT, el cambio en el valor de los siniestros pagados está estrechamente relacionado con el tipo de vehículo involucrado en los accidentes de tránsito que se presentan en las vías, en la medida en que un vehículo y su equipamiento protege (o no) a sus ocupantes. Como se mencionó, el grueso de los pagos registrados en este ramo de seguros se hacen con cargo a pólizas de motos, y casi la mitad de las muertes en las vías se presentan por eventos con este tipo de vehículos, lo cual explica el incremento en los valores desembolsados año tras año.

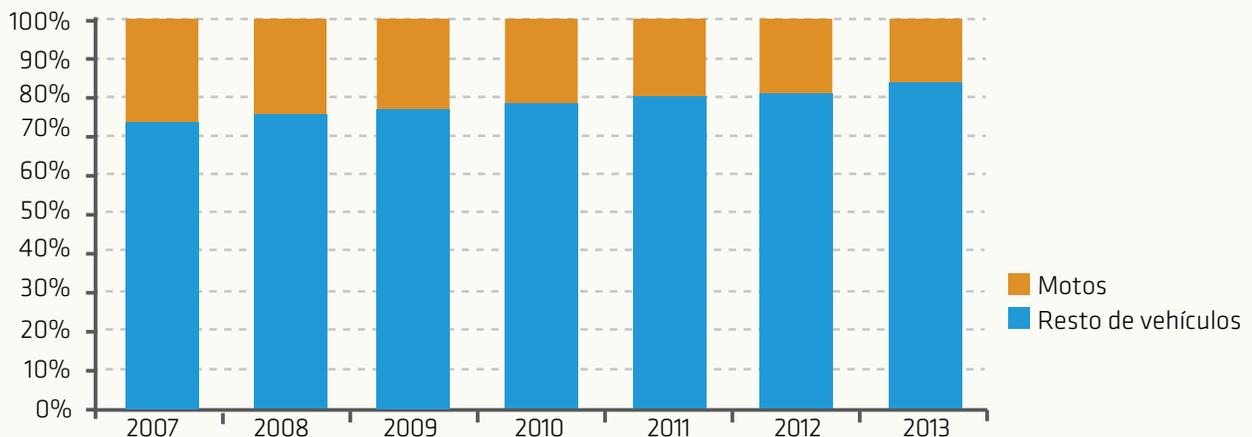
Mientras que en el año 2007 por cada víctima de accidente de tránsito de una motocicleta se generaba un pago promedio de \$733 000, para el año 2013 el valor promedio se ubicó en 1,4 millones de pesos, lo cual significa un incremento del 84,3% en el costo medio.

Ahora bien, como indicamos anteriormente, los pagos que efectúan las compañías del SOAT incluyen la cobertura de muerte y gastos funerarios², pero su participación en el total de los desembolsos con cargo al SOAT para el 2013 es del 8% del total pagado, es la cobertura de gastos médicos el rubro que representa los mayores pagos en caso de accidentes de tránsito (gráfico 5).

Cada año, más de 400 000 personas son atendidas con cargo a la póliza del SOAT, cifra que no se compara con los datos oficiales registrados por la Policía o Medicina Legal, entre otros, porque no todos los accidentes son conocidos por estas entidades y porque el marco legal autoriza que los médicos certifiquen la ocurrencia de accidentes

Gráfica 6: Número de víctimas de accidentes de tránsito según tipo de vehículo

Fuente: Fasecolda – cifras SOAT

Gráfica 7: Participación de heridos según tipo de vehículo

Fuente: Fasecolda – cifras SOAT

de tránsito, de tal forma que se puedan presentar reclamaciones ante las compañías de seguros por este tipo de hechos.

La gráfica 6 permite evidenciar el comportamiento de víctimas no fatales atendidas con cargo al SOAT entre 2007 y 2013 en dos categorías: accidentes con motocicletas y accidentes con el resto de tipos de vehículos que componen el parque automotor colombiano. En el año 2007, el 74,3% del total de heridos atendidos con cargo al SOAT correspondieron a accidentes con motocicletas, cifra que para el 2013

ascendió al 83,4%, y más preocupante aún, el total de heridos no disminuyó en el periodo de análisis; entre 2007 y 2013 el número de heridos por accidentes con motocicletas pasó de 299.502 a 347.251 personas, valga decir, un incremento del 15,9%, mientras que las víctimas por otros tipos de vehículos (agregado) pasó de 103.736 a 69.335, es decir, una reducción del 33,2%. Pese a esta reducción en otros tipos de vehículos, el total agregado nacional refleja el impacto en frecuencia y severidad de accidentes con motos, generando un incremento del 3,3% en el agregado del periodo de estudio de víctimas no fatales.

Por último, si se compara el porcentaje de pólizas SOAT afectadas por un accidente de tránsito, respecto del total de pólizas expedidas en cada categoría de vehículo, se encuentra que entre 2008 y 2013, en promedio se afectaron el 5,1% del total de pólizas emitidas en cada mes del periodo; pero al comparar el comportamiento de pólizas de motos frente a pólizas de autos familiares, las diferencias reflejan polos opuestos: las primeras, en promedio, afectaron el 10,3% del total de pólizas emitidas, mientras que los autos, en promedio, afectaron el 0,8% de las pólizas expedidas.

Este artículo presenta el soporte, en cifras, de un análisis que se ha vuelto artículo de vitrina, del que todos comentan pero no se ven soluciones a corto plazo. Más de 600 000 motos se venden cada año en el país, pero no hay validación de la formación del conductor, las señales de tránsito parecen cada vez más un adorno en las vías y la capacidad para controlar el fenómeno se pierde a medida que avanzan los días. La década de la seguridad vial de la OMS plantea reducir a la mitad la cifra de muertes por accidentes de tránsito para el año 2020 (comparado con 2010), pero Colombia se aleja de esa meta. Y en medio de este ambiente, las compañías del SOAT pagan casi 1 billón de pesos al año por estos siniestros. 

Bibliografía:

- Fasecolda, (2015). Estadísticas SOAT. Bogotá.
- Instituto Nacional de Medicina Legal, (2008). Forensis. Bogotá.
- Instituto Nacional de Medicina Legal, (2010). Forensis. Bogotá.
- Instituto Nacional de Medicina Legal, (2014). Forensis. Disponible en <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis>



➔ Mientras que en el año 2007 por cada víctima de accidente de tránsito de una motocicleta se generaba un pago promedio de \$733 000, para el año 2013 el valor promedio se ubicó en 1,4 millones de pesos.

Seguro de bicicletas: movilidad, salud y medio ambiente

Manuel Díaz, Investigador Cámara de Autos
Fasecolda

El incremento del uso de la bicicleta en áreas urbanas puede ser visto como una solución a los problemas de movilidad, además de los conocidos beneficios para la salud y el medio ambiente. El sector asegurador, a través de la protección de los usuarios, se convertirá en un aliado de las iniciativas que buscan fomentar su uso.

Durante la última semana de febrero, se llevó a cabo en Medellín el 4.º Foro Mundial de la Bicicleta, evento que surgió como una iniciativa latinoamericana a favor de la movilidad sostenible, y bajo el tema «Ciudades para todos», reunió a más de 130 conferencistas de todo el mundo (Foro Mundial de la Bicicleta, 2014). En el marco del evento, el Grupo de Estudios en Sostenibilidad Urbana y Regional de la Universidad de los Andes presentó un decreto simbólico en el que se propuso, entre otros aspectos, la creación de un seguro para los ciclistas, el cual ya ha sido implementado con éxito en otras ciudades del mundo. Desde este año, el sector asegurador comenzará a respaldar estas iniciativas en Bogotá y Medellín a través de

un producto que cubre al asegurado en eventos de daños a terceros, accidentes personales y pérdida total de la bicicleta por daño o hurto.

Bicicletas en Bogotá y Medellín: ejemplo para Latinoamérica

Bogotá es la ciudad con la red de ciclorrutas más extensa de Latinoamérica y presenta el segundo mayor porcentaje de viajes realizados en bicicleta después de Rosario, en Argentina (figura 1) (BID, 2015). Esta alternativa ha tomado fuerza debido a los crecientes problemas en materia de movilidad que atraviesa Bogotá; durante la última década, el número de viajes



anuales se duplicó, llegando a más de 600.000 durante el 2014 (Cámara de Comercio de Bogotá, 2011).

Por su parte, con apenas 29 kilómetros de ciclovías, en Medellín se realizan 28.000 viajes al año, 5.000 viajes más que los realizados en Ciudad de México (BID, 2015). Si bien la red no es extensa, Medellín es ejemplo para la región debido a la gran cantidad de iniciativas públicas y privadas para la promoción del uso de la bicicleta: Encicla, el Plan Maestro de Movilidad en Bicicleta y Al Trabajo en Cicla son algunos ejemplos.

Los factores anteriormente mencionados han contribuido con el éxito de las campañas de promoción

del uso de la bicicleta; además, la accidentalidad en este segmento –medida como el número de muertes y lesiones– ha mantenido una tendencia decreciente durante los últimos cinco años (figura 2). Para el 2013 representó apenas el 5% del total de lesiones y muertes en accidentes de tránsito en Colombia (Medicina Legal, 2015); Bogotá y Medellín están dentro de las ciudades con menores índices de accidentalidad en Latinoamérica (figura 3).

La forma en la que están configuradas las ciclorrutas en Bogotá ha sido un factor protector para los ciclistas, pues a diferencia de otras ciudades del mundo, la infraestructura segregada y exclusiva para los ciclistas disminuye la probabilidad de interacción con el tráfico vehicular.

Figura 1: Porcentaje de viajes realizados en bicicleta y km de ciclovías.

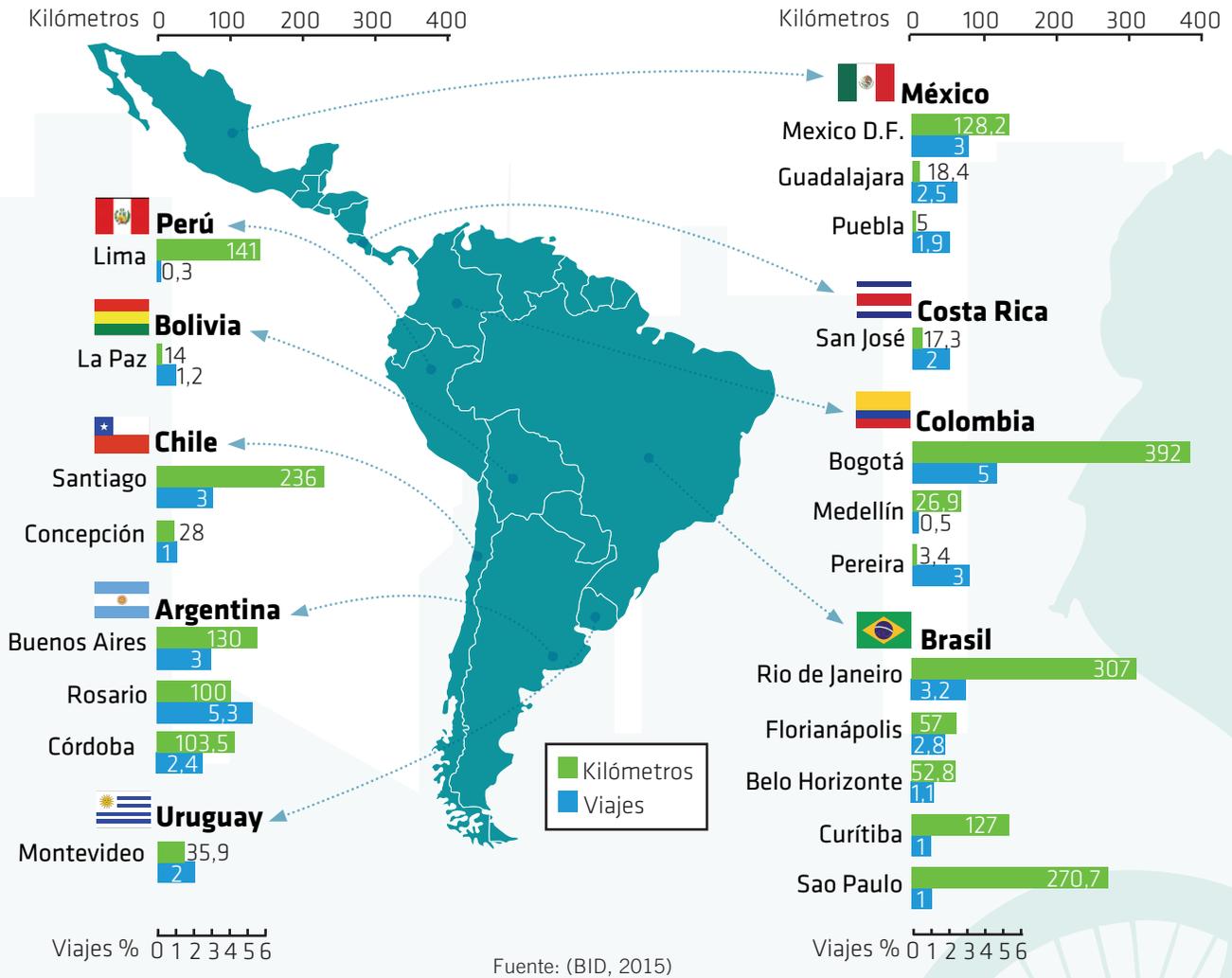


Figura 2: Muertes y lesiones cuando el vehículo involucrado es la bicicleta (total nacional).

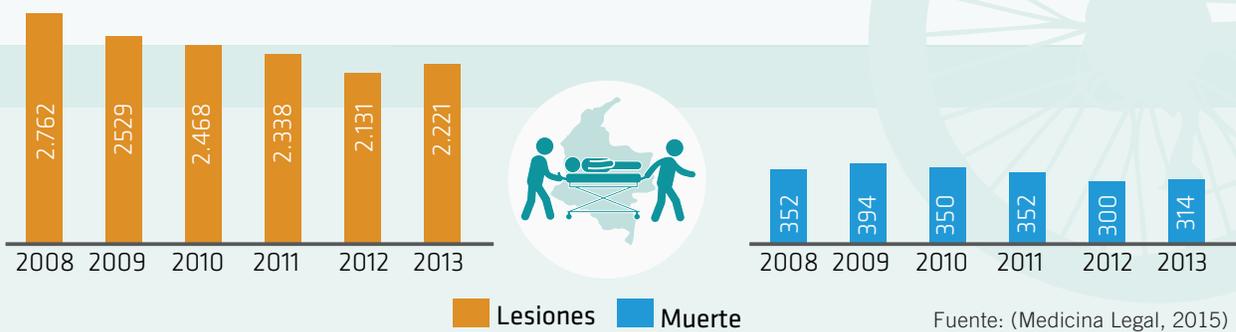


Figura 3: Total anual de ciclistas muertos y lesionados por cada 100.000 habitantes.

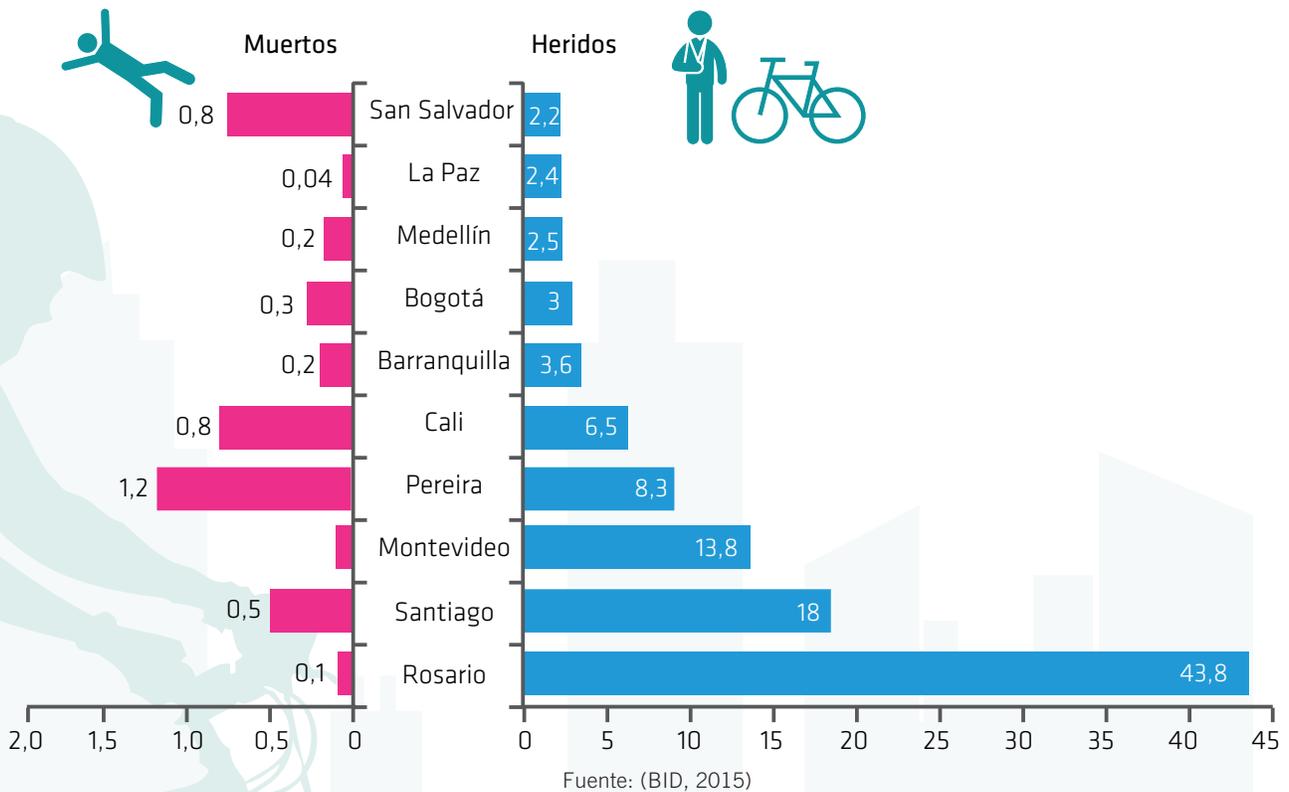
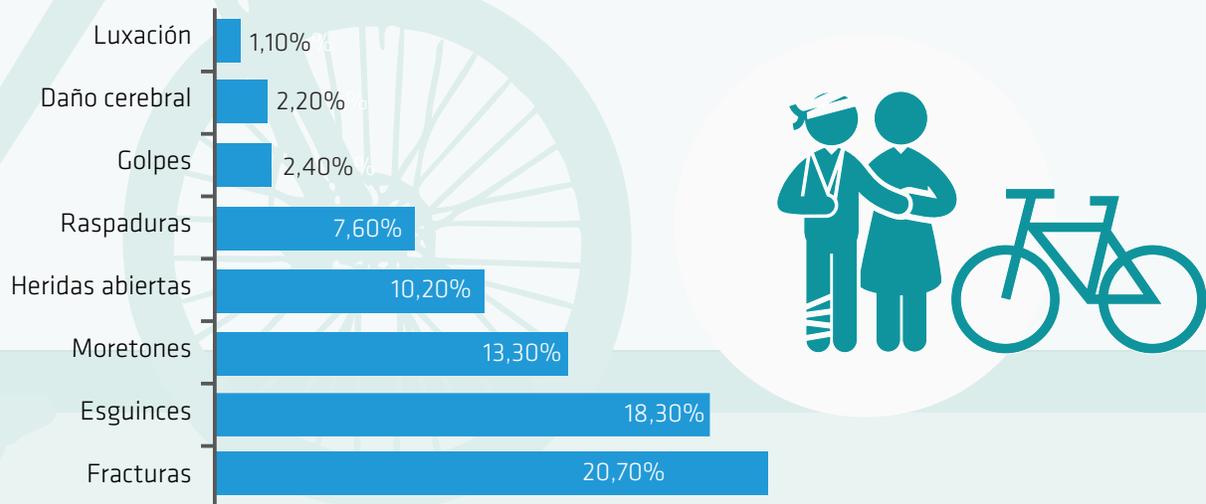


Figura 4: Participación en número de las lesiones de ciclistas.



Fuente: (Hitchens & Palmer, 2012)

➔ Bogotá es la ciudad con la red de ciclorrutas más extensa de Latinoamérica y presenta el segundo mayor porcentaje de viajes realizados en bicicleta.

Factores de riesgo en el aseguramiento

Más de la mitad de los accidentes de los ciclistas son producidos por colisiones con automóviles (Bíl, Bílova, & Müller, 2010). La diferencia en velocidad, tamaño, peso y vulnerabilidad hace que la interacción en la vía sea un complejo juego de percepciones, donde se intenta equilibrar la balanza entre el riesgo objetivo y el riesgo subjetivo de cada una de las partes (Chaurand & Delhomme, 2013).

En Colombia, las normas de comportamiento para los ciclistas en la vía se encuentran en el artículo 94 del Código Nacional de Tránsito. Allí se determinan los lugares permitidos de circulación, los comportamientos prohibidos y la vestimenta y accesorios necesarios para circular por la ciudad (Ministerio de Transporte, 2015). Sin embargo, desde la óptica del riesgo objetivo –medido a través de estadísticas– algunos estudios han demostrado que los accidentes que involucran ciclistas ocurren en mayor medida por las infracciones que cometen los conductores, el exceso de velocidad del automóvil es el factor de mayor riesgo (Bíl, Bílova, & Müller, 2010). Adicionalmente, otro de los riesgos inherentes de la interacción de estos dos actores viales se basa en los problemas de comunicación, especialmente en el momento de establecer cuál de los dos tiene la prioridad en la vía (Bíl, Bílova, & Müller, 2010). Esta dificultad ha conllevado que más

del 50% de los accidentes entre un ciclista y otro vehículo ocurran en las intersecciones (Chaurand & Delhomme, 2013).

En el contexto del riesgo subjetivo, el riesgo percibido disminuye con el incremento subjetivo de las habilidades de conducción, tanto para el conductor de automóvil como para el ciclista. En general, la sensación de «protección» que brinda la estructura de un automóvil implica que el riesgo percibido por los conductores sea menor, comparado con otros medios de transporte (Chaurand & Delhomme, 2013). Esto significa que en una interacción automóvil-bicicleta, los conductores son más propensos a realizar comportamientos temerarios o, por lo menos, a ser menos cuidadosos ante la presencia de un ciclista en la vía (Chaurand & Delhomme, 2013).

Al final, independientemente de las consideraciones de riesgo, aunque la cantidad de accidentes de automóviles es mayor que la de los ciclistas, estos últimos se encuentran más expuestos a sufrir lesiones graves o fatales.

Composición de los siniestros con ciclistas involucrados: caso Tasmania

En Tasmania, una isla de poco menos de 500.000 habitantes, el 16% de la población se moviliza en bicicleta (Cycle Helmets, 2015), y desde hace más de 20 años, el seguro obligatorio de responsabilidad civil ha recopilado las estadísticas de los accidentes que involucran ciclistas en la vía (figura 4).

Según (Hitchens & Palmer, 2012), del total de las reclamaciones analizadas desde 1990 hasta 2010, las que involucran por lo menos a un ciclista representaron el 3,4% en valor y el 2,0% en número. Las fracturas fueron los siniestros con mayor participación en número (20,7%) y los segundos en participación en valor (15%), mientras que el daño cerebral, con apenas un 2,2% de participación en número, representó el 66% del valor total de los siniestros pagados.

Actualmente, en Colombia, la información disponible no permite caracterizar de forma completa la naturaleza de la accidentalidad de los ciclistas y, en la mayoría de los casos, los incidentes no son reportados a las autoridades competentes.

El seguro para bicicletas en Colombia

Argentina, México, España y Estados Unidos son algunos de los países que desde hace algunos años ofrecen productos de seguros para ciclistas. La aseguradora colombiana Sura comenzará a ofrecer desde este año un nuevo producto de seguros que brindará cobertura de daños a terceros, accidentes personales y pérdidas totales por daño y hurto para las ciudades de Bogotá y Medellín.

Por un valor que oscila entre 6.000 y 70.000 pesos mensuales¹, el asegurado podrá elegir entre tres diferentes opciones. La primera consiste en una cobertura para posibles daños a personas, vehículos o bienes (responsabilidad civil) de hasta \$64 millones. Además de la responsabilidad civil, se podrá contratar una cobertura de hasta \$10 millones para cubrir los accidentes que sufre quien

➔ Los accidentes que involucran ciclistas ocurren en mayor medida por las infracciones que cometen los conductores.

conduce la bicicleta. Finalmente, se podrá incluir un tercer amparo que protege al propietario de la bicicleta en caso de pérdida total por daño o hurto. AIG también incursiona en este segmento.

Con este nuevo producto, el sector asegurador se convertirá en un aliado de los programas de promoción del uso de la bicicleta, no solo para proteger a los particulares, sino para respaldar los proyectos que buscan implementar sistemas públicos de bicicletas en la ciudad para ir al estudio o al trabajo, como el sistema público de préstamo de bicicletas que existe en Medellín, la única ciudad en Colombia con un sistema de esta naturaleza. 

1. Por ejemplo, para una bicicleta de 3 millones de pesos, el costo anual del seguro con todas las coberturas sería, en promedio, \$240.000 más IVA.

Bibliografía:

- BID. (15 de Febrero de 2015). *Banco Interamericano de Desarrollo*. Recuperado el 27 de Febrero de 2015, de <http://publications.iadb.org/handle/11319/6808?locale-attribute=es>
- Bíl, M., Bílova, M., & Müller, I. (2010). Critical factors in fatal collisions of adult cyclists with automobiles. *Accident Analysis and Prevention*, 1632-1636.
- Cámara de Comercio de Bogotá. (2011). *Cámara de Comercio*. Dirección de Gestión Urbana y Movilidad. Bogotá: Cámara de Comercio.
- Chaurand, N., & Delhomme, P. (2013). Cyclists and drivers in road interactions: A comparison of perceived crash risk. *Accident Analysis and Prevention*, 1176 - 1184.
- Cycle Helmets. (2015). *Cycle Helmets*. Obtenido de <http://www.cycle-helmets.com/cycling-1985-2013.html>
- Foro Mundial de la Bicicleta. (13 de Marzo de 2014). *Foro Mundial de la Bicicleta*. Obtenido de <http://www.fmb4.org/es/sobre-el-fmb4/que-es-el-fmb4/>
- Hitchens, P., & Palmer, A. (2012). Characteristics of, and insurance payments for, injuries to cyclists in Tasmania, 1990-2010. *Accident Analysis and Prevention*, 449 - 456.
- Medicina Legal. (2015). *Medicina Legal*. Recuperado el 12 de Marzo de 2015, de <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis>
- Ministerio de Transporte. (13 de Marzo de 2015). *Colombia Noticias*. Obtenido de <http://www.colombia.com/noticias/codigotransito/t3c5.asp>

Comercialización de seguros a través de corresponsales: **el principio del cambio**

Luis Eduardo Clavijo, Vicepresidente Jurídico
Fasecolda

El Presidente John Fitzgerald Kennedy decía: «El cambio es ley de vida. Cualquiera que solo mire al pasado o al presente, se perderá el futuro». Esta frase resulta muy apropiada para describir los avances que, en materia de regulación en intermediación de seguros, se empiezan a dar en el mercado asegurador colombiano.

Es así que con la reciente expedición, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Decreto 034 de 2015, se inicia una tarea de reconocimiento normativo de una serie de canales de comercialización de seguros que han tenido un desarrollo fáctico. Por su supuesto que las regulaciones que se hagan en estas materias, al nivel normativo que corresponda (ley, decreto etc.), deben propender a que se cumplan los preceptos de protección al consumidor, sin desestimar los avances que el propio mercado le ha venido imprimiendo al acceso del público a productos aseguradores. Ahora bien, el Decreto se ocupa específicamente de regular la comercialización de seguros a través de corresponsales de servicios financieros. Para contextualizar, un corresponsal de servicios financieros es una persona natural o jurídica, que atiende al público, por medio de la cual la entidad

financiera o aseguradora presta sus servicios, mediante la celebración de un contrato de corresponsalía.

La prestación del servicio se hace bajo la responsabilidad y a cuenta de la entidad financiera o aseguradora, según el caso. En otros términos, el corresponsal no realiza actividad financiera o aseguradora sino que facilita su canal para que la entidad comercialice sus productos. Sin duda, frente al cliente, siempre serán las entidades quienes respondan por cuestiones relativas al contrato bancario o de seguros y, por su parte, el corresponsal lo hará cuándo desborde los términos contractuales que se hayan establecido en el contrato de corresponsalía.

Para el caso específico de seguros, las operaciones autorizadas a los corresponsales son: la comer-



cialización de seguros, por supuesto de los ramos autorizados en el Decreto; recaudo de primas y pago de indemnizaciones; y entrega y recepción de documentos para la solicitud de seguros y trámites de pago de siniestros. Estas operaciones son, en todo caso y por obvias razones, mucho más limitadas que las establecidas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en su artículo 42, para agentes y agencias, toda vez que a estos últimos no se les limita el ejercicio de su intermediación en algún ramo de seguros y se les permite, en nombre de la compañía, inspeccionar riesgos e intervenir en los salvamentos.

El sector asegurador venía «clamando al cielo» la posibilidad de comercializar seguros por intermedio de estos corresponsales, de la misma forma que

desde el año 2006 lo venían haciendo los establecimientos de crédito, las sociedades administradoras de inversión, las sociedades comisionistas de bolsa, los fondos de pensiones, las sociedades fiduciarias y los intermediarios del mercado cambiario. Dichos clamores tuvieron como resultado el mencionado decreto, que, de acuerdo con sus considerandos, reconoce como uno de los objetivos de la intervención del Gobierno nacional la promoción del «acceso a servicios financieros y de seguros por parte de la población de menores recursos y de la pequeña, mediana y microempresa.»

Este objetivo de intervención, sumado a las acciones que exige el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 para lograr un mayor acceso de la población colombiana

➔ La reglamentación secundaria que la Superintendencia Financiera hará del Decreto 034 de 2015 es fundamental para el desarrollo de este nuevo canal.



a los servicios financieros, son los fundamentos legales en los cuales se soporta el Decreto 034 de 2015 y, precisamente, los que determinan que la comercialización de seguros a través de corresponsales no se ejerza de forma ilimitada, sino que tenga algunas consideraciones especiales; quiero referirme en particular a dos de ellas:

- **Limitación de ramos de seguros susceptibles de ser comercializados por este canal**

El Decreto 034, si bien amplía el listado de seguros que pueden ser comercializados mediante la red de los establecimientos de crédito, sus intermediarios y sus corresponsales, ya que adiciona los ramos de responsabilidad civil, incendio, terremoto, sustracción, agrícola, hogar, colectivo vida y vida grupo, no permite que esta comercialización pueda darse para todo tipo de seguros. Lo anterior, bajo el entendido de que estos ramos son los apropiados para fomentar la inclusión financiera, lo cual resulta perfectamente razonable.

No obstante, también se refiere a los ramos de seguros que se pueden comercializar directamente a través de corresponsales, los restringe exclusivamente a SOAT, exequias, desempleo, vida in-

dividual, accidentes personales y seguro agrícola. Esta diferencia no tiene fundamento alguno y, por tal motivo, considero que la Superintendencia, con un buen criterio, hará uso de las facultades que le otorga la norma para equiparar los ramos que se comercialicen bajo estas dos modalidades.

- **Facultad de la Superintendencia Financiera para determinar las exclusiones de los seguros susceptibles de ser comercializados a través de corresponsales**

Adicionalmente, debe analizarse con especial atención la facultad que el Decreto le otorga a la Superintendencia Financiera para determinar las exclusiones de productos comercializados bajo esta modalidad.

Bajo ninguna circunstancia creo, como alguna parte de la doctrina ya lo viene manifestando, que esta facultad del ente de vigilancia y control sea omnímoda y, que por ende, estemos ante un retroceso que suponga que las compañías de seguros queden a la discrecionalidad de la Superintendencia Financiera en materia de elaboración de productos. Por el contrario, considero que la aplicación del párrafo 1 del artículo 11 del Decreto 034 de 2015 no puede ser limitante, sino que se debe armonizar con las disposiciones constitucio-

nales y legales sobre libertad de elaboración de productos que le rigen a la actividad aseguradora.

Por lo tanto, me atrevo a vaticinar que la Superintendencia Financiera establecerá unos lineamientos generales en materia de elaboración de exclusiones para seguros comercializados a través de corresponsales, los cuales deberán ser acogidos por las compañías de seguros en su libre ejercicio de elaboración de productos. Cualquier imposición de unas mismas exclusiones para todo el mercado asegurador en esta modalidad, más allá de lo contraria que resulte a la ley, tendrá efectos nocivos sobre el aumento de los índices de penetración de seguros en clases sociales de ingresos bajos, aspecto que se ha vuelto prioritario para el Gobierno nacional.

Queda claro entonces que la reglamentación secundaria que la Superintendencia Financiera hará del

Decreto 034 de 2015 es fundamental para el desarrollo de este nuevo canal. Lo anterior sin perder de vista las particularidades que debe tener la función de protección al consumidor de seguros en poblaciones que empiezan a tener contacto con productos de esta industria.

Retomando el título de este artículo, se marca el inicio de un cambio regulatorio en materia de comercialización de seguros. Seguramente vendrán regulaciones en otros canales como internet, grandes superficies, empresas de servicios públicos, telefonía móvil, plataformas tecnológicas, etc., donde el reto, como lo es hoy en el caso de corresponsales, es encontrar un punto óptimo entre el deber de información de la compañía de seguros y la facilidad para que sectores hasta hoy lejanos del mercado puedan adquirir productos que atiendan sus necesidades. 



(571) 467 4813 / 467 4814
 info@siesweb.com
 Calle 82 # 18 - 24 Of 305
 Bogotá, Colombia



www.siesweb.com

Soluciones integrales de software parametrizables y personalizadas



SIES
 Mejores Procesos, Mejores Soluciones

Algunas de nuestras soluciones

- | | |
|--|--------------------------------|
| PQR | Sarlaft |
| Gespro (BPM) | Dashboard |
| RC (Responsabilidad Civil) | Correspondencia |
| Ofijurídica (Oficina Jurídica virtual) | GesCoe (Gestión de documentos) |
| Si@s (Gestión de Siniestros) | Desarrollo de app móviles |

Implicaciones de la liberalización financiera en el mercado de seguros de transporte

Leonardo Umaña, Director Cámara de Transporte
Fasecolda

A casi dos años de la entrada en vigencia de la llamada liberalización financiera, en el mercado sigue habiendo confusión sobre lo que puede y no puede hacerse en materia de comercio transfronterizo y consumo de seguros de transporte en el exterior.

Para empezar, es útil recordar que Colombia hace parte de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y que en virtud de dicha vinculación se adquirió el compromiso de avanzar hacia la integración comercial con los demás Estados miembros. La Ley 170 de 1994 incorporó al ordenamiento interno los acuerdos generales establecidos en la creación de la OMC, entre ellos el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que incluye productos financieros, estableciendo de esta forma la hoja de ruta de la liberalización, dada la potestad que los países tienen para graduar y escalar el nivel de integración con los mercados globales.

En la reforma financiera de 2009 que aprobó el Congreso mediante la Ley 1328, se instituyeron nuevas opciones para la compra de seguros en el exterior (con compañías de seguros no establecidas en

Colombia) y se ratificó lo que ya se había autorizado en la Ley 170 de 1994. Lo establecido con relación al comercio de seguros de transporte sigue requiriendo un análisis particular.

Lo que se aprobó y ratificó en la reforma financiera

El 16 de julio de 2013 se incorporó al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) lo dispuesto en la Ley 1328 de 2009 en materia de liberalización de servicios financieros.

Con respecto al comercio transfronterizo de seguros, es decir, el que, según los acuerdos de la OMC, se permite sin necesidad de que el consumidor o el oferente se desplacen de su lugar de origen, la norma establece que:



EOSF. Artículo. 39. Parágrafo 1o. *Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.*

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

A nivel mundial, los seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites) de los que trata el citado artículo se conocen con el nombre de MAT. Con más detalle, ¿cuáles son los seguros MAT que pueden comprarse a aseguradoras no establecidas en Colombia, sin necesidad de que el consumidor se desplace, haciendo uso de canales virtuales, intermediarios locales o agentes viajeros?

- El seguro de la carga en el trayecto marítimo o aéreo internacional.

- El seguro de casco del vehículo que transporta la carga en el trayecto internacional.
- La póliza de responsabilidad civil derivada del transporte en el trayecto internacional.
- El seguro de la carga en el trayecto nacional terrestre, siempre y cuando sea complementario de un contrato de transporte marítimo internacional.
- El seguro de casco y la responsabilidad del vehículo en el caso anterior.
- El seguro para proteger a la carga en zonas de almacenamiento temporal, que se consideren parte del tránsito internacional (a excepción de los puertos, por ser este un seguro obligatorio, como se explicará más adelante).

¿Qué seguros de transporte no pueden comprarse bajo la modalidad de comercio transfronterizo por no entrar en la definición de seguros MAT?

- Cualquier clase de seguro que respalde un transporte de índole nacional.
- Seguros para trayectos de cabotaje (transporte marítimo entre puertos nacionales).
- Seguros para respaldar el transporte terrestre internacional como trayecto principal o no complementario (contrato independiente).
- Seguro de cascos de yates o embarcaciones que no transporten mercancías.
- La responsabilidad civil que pueda derivarse de los anteriores.

¿Qué seguros tipo MAT, no pueden comercializarse bajo la modalidad de comercio transfronterizo, por restricciones expresas de otras normas? El caso de los operadores portuarios, Resolución 0478 de 1999:

Registro operadores portuarios - Art. 4.1. Párrafo 9: Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubra y garantice el pago de daños y perjuicios que se le puedan causar a terceros, usuarios, Nación – Superintendencia General de Puertos, en desarrollo de la actividad portuaria y con relación a la contaminación del medio ambiente.

Párrafo 11. Las anteriores pólizas deberán ser expedidas por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

Con respecto a la modalidad de **consumo de seguros en el exterior**, es decir, el que según el concepto 2013046201-005 del 23 de septiembre de 2013 emitido por la Superintendencia Financiera¹, requiere obligatoriamente que el consumidor se desplace hasta el lugar de origen del oferente, y firme en dicha jurisdicción el contrato de seguro, sin que pueda utilizar para ello canales electrónicos, correo tradicional, agentes viajeros o intermediarios locales o internacionales, la norma establece:

EOSF - Art. 39. Parágrafo 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en

1. Cuando la norma citada (EOSF - Art. 39 Parágrafo 2º) dispone que todo residente colombiano «podrá adquirir en el exterior» cualquier tipo de seguro, lo que está determinando es que resulta necesario que el residente colombiano que desee comprar un seguro con una aseguradora extranjera debe encontrarse ubicado físicamente fuera del territorio nacional al momento de la contratación, así como también debe realizar todas las actuaciones encaminadas a la contratación del seguro fuera de Colombia.

... En este sentido, el mencionado parágrafo no permite, bajo ningún medio, la celebración de contratos de seguro a distancia, esto es cuando el tomador (residente) se encuentre en Colombia, toda vez que se estaría contraviniendo la regla general que prohíbe la celebración de contratos de seguro en territorio nacional con entidades extranjeras. Las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior.

el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) *Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) *Los seguros obligatorios;*
- c) *Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y*
- d) *Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior.*

A la luz del párrafo anterior, ¿qué tipo de seguros de transporte pueden comprarse en el exterior, con desplazamiento físico del comprador? En términos generales, cualquier seguro que no sea obligatorio. ¿Y cuáles seguros asociados al transporte son obligatorios en Colombia?

- Operadores portuarios (Resolución 0478 de 1999)
- Operadores de transporte multimodal (Decreto 149 de 1999). Aclaración: admite coberturas de clubes de protección e indemnización.
- Transporte aéreo (Código de Comercio Art. 1900 y Reglamento Aeronáutico)
- Transporte terrestre de pasajeros (Decretos serie 170 de 2001)
- Transporte de mercancías peligrosas (Decreto 1609 de 2002)
- Transporte de hidrocarburos (Decreto 4299 de 2005)
- Transporte fluvial (Decreto 3112 de 1997)
- Transporte de carga extradimensionada (Resolución 4959 de 2006)

El rol de los intermediarios

El EOSF establece que los intermediarios locales solo podrán prestar sus servicios para vender o promocionar seguros MAT:

ARTÍCULO 40. SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS.

4. Corredores de seguros del exterior. Los corredores de seguros del exterior podrán realizar labores de intermediación en el territorio colombiano o a sus residentes únicamente en relación con los seguros previstos en el párrafo 1o del artículo 39 del presente Estatuto. Seguros MAT.

ARTÍCULO 41. AGENTES Y AGENCIAS.

7. Prohibición de vender, ofrecer, promocionar y hacer publicidad de pólizas de seguros de entidades extranjeras. Los agentes de seguros podrán realizar labores de intermediación de seguros de compañías extranjeras en el territorio colombiano o a sus residentes, únicamente en relación con los seguros previstos en el párrafo 1o del artículo 39 del presente Estatuto. Seguros MAT.

El RAIMAT

El párrafo 1º del artículo 39 del EOSF estableció lo siguiente para los seguros MAT: «La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes». En efecto, esta entidad creó el Registro de aseguradoras del exterior que ofrezcan seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites) (RAIMAT), donde deberán inscribirse las compañías de seguros extranjeras que pretendan ofrecer las pólizas autorizadas en el territorio nacional.

No obstante, más allá de la exigencia del registro en

el RAIMAT, la Superintendencia Financiera no ejerce control ni vigilancia sobre las compañías de seguros extranjeras, no tiene la facultad para adelantar ningún tipo de proceso administrativo ni investigación, ni puede resolver quejas o recursos presentados contra estas, pues carece de la competencia para hacerlo. Además, a los residentes colombianos que tomen estos seguros en el exterior no le son aplicables las disposiciones relativas a la defensa del consumidor financiero establecidas en la Ley 1328 de 2009, y tendrán que acudir a la jurisdicción del domicilio de

la compañía aseguradora para resolver cualquier conflicto presentado con la póliza.

Sobre quienes la Superintendencia Financiera sí puede ejercer medidas de control y sanción es sobre los intermediarios locales que vendan o promocio- nen seguros MAT de aseguradoras no establecidas en Colombia que no estén inscritas en el RAIMAT. A la fecha, solo cuatro aseguradoras, en adición al mercado Lloyd's, están inscritas: Shipowners P&I, Amlin, TT Club y Navigators. 

Comparación entre el REACOEX, el RAISAX y el RAIMAT			
Concepto	REACOEX	RAIMAT	RAISAX
Sujetos	Reaseguradores y retrocesionarios del exterior	Aseguradoras del exterior que pretendan ofrecer seguros MAT bajo la modalidad de comercio transfronterizo, según lo dispuesto en el artículo 39 del EOSF	Aseguradoras del exterior
	Corredores de reaseguros del exterior		Intermediarios de seguros del exterior
Objeto	Permitir a las entidades de seguros evaluar la calidad de los reaseguradores y corredores de reaseguros del exterior que operen en Colombia, a fin de que se contrate con aquellos que cumplan con condiciones mínimas de solvencia, experiencia y profesionalismo, entre otros factores	Proporcionar a los tomadores de pólizas de los seguros MAT mayor información para que realicen una adecuada evaluación de la calidad, idoneidad, experiencia y profesionalismo, entre otros factores, de las entidades aseguradoras del exterior que ofrecen dichos seguros en Colombia	Apoyar a los tomadores de pólizas de seguros agropecuarios para que puedan hacer una mejor evaluación de la calidad e idoneidad de compañías de seguros del exterior e intermediarios de seguros del exterior a fin de que contraten con aquellos que cumplan condiciones mínimas de solvencia, experiencia y profesionalismo, entre otros factores
Efectos	Solo el registro faculta a las entidades reaseguradoras del exterior exclusivamente para aceptar o ceder en Colombia responsabilidades en reaseguro y a los corredores de reaseguro del exterior para intermediar en el país en la celebración de contratos de reaseguro con las compañías de seguros debidamente constituidas en Colombia	Solo aquellas entidades aseguradoras del exterior que se encuentren inscritas en el RAIMAT están facultadas para ofrecer las pólizas de seguros MAT en el mercado colombiano, directamente o a través de los intermediarios de seguros autorizados por estas entidades	Solo los inscritos pueden actuar en el mercado colombiano de seguro agro

SINNETIC

PROFITABLE ANALYTICS SOLUTIONS

Le ayudamos a anticiparse **analíticamente** a las oportunidades de negocio

DATOS



- Minería de datos.
- Implementación de SAS e IBM.
- DataWarehousing.
- BIG DATA.

MARKETING



- MarketResearch.
- Construcción de campañas de marketing.

ANALÍTICA



- Aplicada a la prevención del riesgo.
- Aplicada al control del fraude.

Con seguridad uno de nuestros consultores podrá apoyarlo y ayudarlo a revolucionar su estrategia de negocio inspirados en analítica.



Lavado de activos en el mercado de seguros inclusivos

Angela Chaves, Profesional de Microseguros y Seguro Agro
Fasecolda

El desarrollo de mercados de seguros inclusivos requiere de un entorno regulatorio proporcional que le permita a la industria aseguradora cumplir oportunamente su promesa de valor e incrementar el beneficio del asegurado.

La inclusión financiera (IF), definida por el G-20 como la mejora en el acceso y uso de los servicios financieros por parte de la población, es considerada como determinante del crecimiento económico y la disminución de la pobreza.

Específicamente, la IF en seguros es la oportunidad de que todas las personas que han estado relegadas de los seguros por diversas razones, tanto propias como exógenas, puedan acceder a la protección que ofrece este mecanismo de transferencia de riesgos.

Por su parte, los mercados de seguros inclusivos hacen referencia al conjunto de actores que hacen posible que la protección de los asegurados se logre, gracias

a una amplia gama de productos sostenibles ofrecidos por las compañías de seguros, comercializados en un entorno regulatorio favorable que permita un mayor acceso, proteja al consumidor y disminuya los costos de operación, lo que facilitará ofrecer productos a un menor costo para favorecer la inclusión financiera.

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) sugiere construir un marco regulatorio que sea proporcional a los riesgos y beneficios, para así poder desarrollar el mercado de seguros inclusivos.

Sin embargo, la IAIS también reconoce que las medidas de control deben ser apropiadas con respecto a las características del mercado y no deben ir más allá de lo necesario para alcanzar el objetivo de

➔ La IAIS también reconoce que las medidas de control deben ser apropiadas con respecto a las características del mercado y no deben ir más allá de lo necesario para alcanzar el objetivo.



control, los supervisores deben tener la flexibilidad necesaria para adaptar los requisitos y las acciones de supervisión de manera que sean proporcionales a los riesgos planteados por las aseguradoras.

Dentro de las normas que el Supervisor de Colombia ha estipulado para el sistema financiero están las relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, estas actividades ilícitas representan una gran amenaza para la estabilidad del sistema y la integridad de los mercados, generando riesgos de tipo legal, reputacional, operativo y de contagio. Desde todos los sectores de la economía, es necesario establecer mecanismos de prevención y control para combatir toda modalidad de delito con la que se pretenda dar apariencia legal a recursos de origen ilícito o destinados a financiar actividades ilegales.

Por los riesgos anteriormente mencionados, el Supervisor estableció el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (SARLAFT), un conjunto de herramientas que contribuye a prevenir que las entidades sean utilizadas para el blanqueo de dinero y la canalización de recursos a prácticas terroristas.

Dado que el cliente es la fuente generadora de riesgo para el sistema financiero, se ha considerado necesario el conocimiento de este, mediante los lineamientos contemplados en los manuales y documentos SARLAFT.

Sin embargo, la IAIS indica que el suministro de información no es siempre la manera más útil para alcanzar el objetivo y en algunos casos puede ser contraproducente. También indica que si el objetivo es mejorar el acceso a los mercados inclusivos, los supervisores deben determinar el nivel de riesgo de lavado de dinero o financiación del terrorismo que tienen los productos dirigidos a los mercados desatendidos y adaptar el régimen aplicable al nivel de riesgo particular, lo que puede implicar una simplificación de los requisitos o uso de mecanismos alternos.

En el caso de los microseguros, los cuales son una parte importante de los mercados de seguros inclusivos, la IAIS indicó en su documento *Issues in regulation and supervision of microinsurance*, el cual proporciona antecedentes sobre el tema e identifica asuntos regulatorios y de supervisión, que algunos de los principios básicos de seguros (ICP)¹ requieren mayor análisis y la posibilidad de una interpretación diferente para los microseguros.

1. ICP: Elementos esenciales que deben estar presentes en la supervisión para promover la industria y proporcionar un nivel adecuado de protección a los consumidores, los cuales hacen parte del marco globalmente aceptado para la regulación y supervisión del sector de seguros.

La IAIS, en el mismo documento de estudio, indica que los titulares de las pólizas de microseguros con frecuencia no pueden obtener los registros requeridos por las compañías y que la posibilidad de lavado de dinero en este tipo de pólizas es remota, dado que los productos de mayor riesgo son los seguros de alto valor o basados en la inversión. Es necesario precisar que los microseguros, así como los seguros masivos, son productos de bajo beneficio, con primas frecuentes y los riesgos que cubre y sus valores asegurados difícilmente se constituyen en una fuente para el lavado de dinero, existe un conflicto entre los microseguros y las «necesidades de transacción» de los lavadores de dinero.

Un ejemplo de la adopción de la recomendación de la IAIS acerca de la flexibilización de las normas de regulación y supervisión se dio Colombia en el 2008: mediante la Circular Externa 026 de 2008, la Superintendencia Financiera estableció que el formato de conocimiento del cliente debía diligenciarse al momento del siniestro (no al momento de la vinculación) para los seguros que cumplieren ciertas condiciones, entre las cuales está un bajo valor de la prima, que es el caso de los microseguros y los seguros masivos².

Sin embargo, el *Diagnóstico de microseguros en Colombia*, elaborado en el 2014 por el Access to Insurance Initiative (A2II), en convenio con la Superintendencia Financiera de Colombia y la Banca de las Oportunidades, señala que el diligenciamiento de los cuestionarios de conocimiento del cliente en el momento del pago de la compensación es uno

de los principales desafíos para las aseguradoras a la hora de desarrollar productos y servicios para la población de bajos ingresos. Esta obligación se ha convertido en una barrera para la colocación de un seguro porque cuando el beneficiario del seguro es diferente al tomador, —como en las pólizas comercializadas a través de empresas de servicios públicos— la compañía de seguros no tiene contacto directo con el beneficiario, y el tomador (a excepción de entidades que no estén excluidas del cumplimiento de la norma de lavado de activos y la financiación del terrorismo) no tiene la obligación de conocer al cliente, por lo que la aseguradora no está en la capacidad de tener la información necesaria en el formato de conocimiento del cliente.

Por último, en el proceso que se lleva a cabo para dar cumplimiento al requisito estipulado en la Circular Externa 026 de 2008, el asegurado y la compañía de seguros incurren en gastos asociados a la consecución de los documentos; en el caso de la compañía de seguros, estos se transfieren al asegurado en el costo final del producto y para el beneficiario pueden incluso llegar a representar un porcentaje importante del valor de la indemnización.

Por lo mencionado anteriormente, la flexibilización en los formatos de conocimiento del cliente le permitirá a la industria aseguradora ofrecer productos a un menor costo y agilizar el pago de las indemnizaciones; con tarifas más accesibles se puede brindar protección a una mayor cantidad de personas y se logra la inclusión financiera de miles de colombianos que necesitan cobertura de seguros. 

2. Valor asegurado sea igual o inferior a 135 SMMLV y el máximo pago bimestral de la prima sea igual o inferior a la doceava parte de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

CALENDARIO DE EVENTOS 2015

fasecolda

Federación de Aseguradores Colombianos

ABRIL



Cámara de Vida
Seminario Internacional de Seguros de Vida

📅 22 - 23 📍 Bogotá - Hotel Sheraton Calle 26



Cámara de Soat
Socialización encuesta Centro Nacional de Consultoría

📅 Por confirmar 📍 Bogotá - Por confirmar

MAYO



Cámara de Cumplimiento
Seminario de Seguro Ambiental

📅 6 📍 Bogotá - Por confirmar



Encuentro Cultural y Deportivo
Torneo de Golf Fasecolda

📅 8 📍 Funza - San Andrés Golf Club

JUNIO



Cámara de Autos y Soat
Evento Responsabilidad Civil

📅 3 y 4 📍 Bogotá - Por confirmar

AGOSTO



Dirección de Estudios Económicos
Lanzamiento Mercado Laboral II

📅 10 📍 Club el Nogal



Dirección de Responsabilidad Social
Evento Alasa - Fasecolda

📅 12 y 13 📍 Por definir

SEPTIEMBRE



Presidencia Ejecutiva
Convención Internacional de Seguros 2015

📅 9, 10 y 11 📍 Cartagena - Hotel Hilton

OCTUBRE



Dirección de Responsabilidad Social
Uso de dispositivos móviles para la comercialización de seguros inclusivos

📅 Por confirmar 📍 Bogotá - Por confirmar



Encuentro Cultural y Deportivo
Festival del intérprete y danzas

📅 21 📍 Bogotá - Teatro Colsubsidio Roberto Arias Pérez



Encuentro Cultural y Deportivo
Premiación Deportiva

📅 24 📍 Bogotá

NOVIEMBRE



Dirección de Comunicaciones
Premio Fasecolda al Periodismo de Seguros 2015

📅 10 📍 Club el Nogal

ENERO 2016



Cámara de Autos y Transportes
Premios Cesvi - Fasecolda 2016

📅 Por confirmar 📍 Bogotá - Por confirmar

*Calendario sujeto a cambios



Si usted está interesado en alguno de nuestros eventos, por favor escribanos al correo fperez@fasecolda.com

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

Paola Yate, Bibliotecóloga.
Fasecolda



EL COMPONENTE TRANSFRONTERIZO DE LAS RELACIONES ASEGURADORAS.

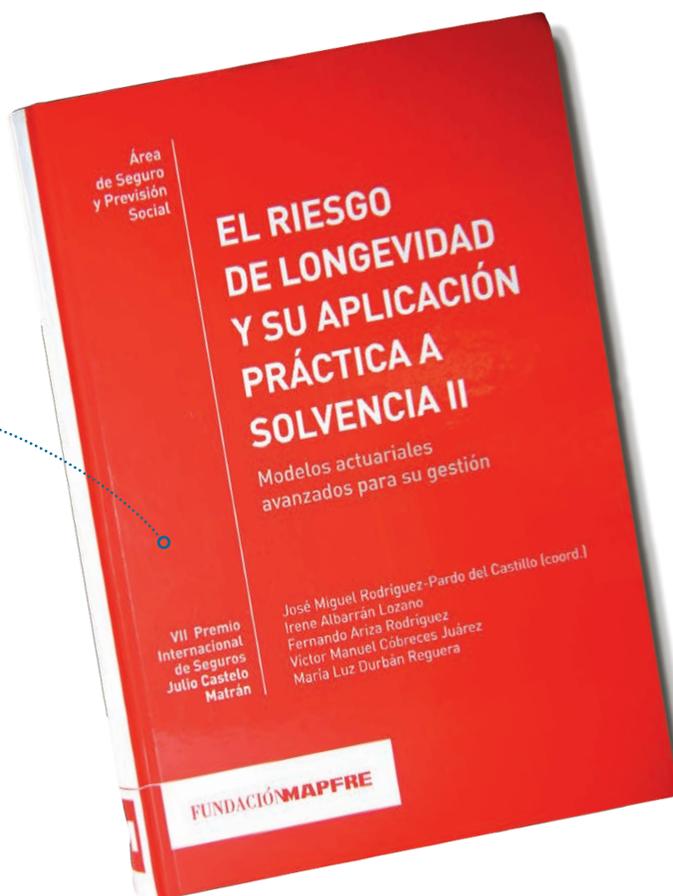
Autor: CUESTA BARBERÁ, Lázaro **Año:** 2014

Contenido: Localización del riesgo o del compromiso; pasaporte comunitario; las relaciones aseguradoras con terceros países; la legislación aplicable al contrato de seguro; la protección internacional del asegurado; la supervisión transfronteriza.

EL RIESGOS DE LONGEVIDAD Y SU APLICACIÓN PRÁCTICA A SOLVENCIA II: MODELOS ACTUARIALES AVANZADOS PARA SU GESTIÓN

Autor: RODRIGUEZ-PARDO DEL CASTILLO, José Miguel (Coord.) **Año:** 2014

Contenido: El riesgo de longevidad; revisión metodológica; modelos de graduación del riesgo de tendencia de longevidad; riesgos de longevidad bajo Solvencia II; mitigantes de la longevidad y gestión óptima del capital; swaps de longevidad.



Las publicaciones recomendadas en esta sección puede consultarlas en la **biblioteca de Fasecolda**.
Para mayor información, comuníquese al teléfono 344 30 80 Ext.1006 o al correo biblioteca@fasecolda.com

Ser las mejores amigas.



HAY MOMENTOS ESPECIALES QUE TE ACOMPAÑAN DURANTE TODA LA VIDA, COMO UN SEGURO DE VIDA DE SURA

Porque además de asegurar tu vida:



Te respalda con una suma de dinero en caso de accidente o **enfermedad grave**, para que lo uses según tus necesidades



Recibirás una suma de dinero según los días que estuviste **hospitalizado o incapacitado por accidente**

Conoce estos y más beneficios. **Contacta a tu asesor profesional**, llama al #888 desde tu celular o visita www.sura.com



Asegúrate de vivir

Síguenos en:  [BLOG](http://BLOG.sura.com/blog)

Seguros | **sura** 

Beijing (China) – MAPFRE Rep. Of.

Bogota (Colombia)

Brussels (Belgium)

Buenos Aires (Argentina)

Caracas (Venezuela)

Lisbon (Portugal)

London (United Kingdom)

Madrid (Spain)

Manila (Philippines)

Mexico D.F. (Mexico)

Milan (Italy)

Munich (Germany)

New Jersey (USA)

Paris (France)

Santiago de Chile (Chile)

São Paulo (Brazil)

Toronto (Canada)



www.mapfre re.com

Oficina de Representación en Colombia
Calle 72 No. 10-07 Of.:502 PBX: 326 46 26 Fax: 326 46 16 / 36 Bogotá